



GUÍA DE PAÍS

Qatar



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Dubai

Actualizado a enero 2023

1 PANORAMA GENERAL	5
1.1 Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2 Demografía y sociedad.....	5
1.3 PIB per capita y distribución de la renta	6
1.4 Población activa y desempleo.....	7
1.5 Organización político-administrativa	7
1.5.1 Sistema de gobierno, partidos políticos y división de poderes	7
1.5.2 Organización administrativa y territorial del Estado	9
1.5.3 La Administración económica y su distribución de competencias .	10
1.6 Relaciones internacionales/regionales	11
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS.....	15
2.1 Características del mercado	15
2.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial.....	15
2.3 Importancia económica del país en la región.....	16
2.4 Perspectivas de desarrollo económico	17
2.5 Oportunidades de negocio	18
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR).....	23
3.1 Tramitación de las importaciones	23
3.2 Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	24
3.3 Normas y requisitos técnicos	26
3.4 Regulación de cobros y pagos al exterior.....	28
3.5 Contratación pública	28
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN.....	30
4.1 Marco legal.....	30
4.2 Repatriación de capital/control de cambios	31
4.3 Incentivos a la inversión	31
4.4 Establecimiento de empresas.....	31
4.4.1 Representación y agencia	31
4.4.2 Tipos de sociedades. Formalidades de constitución	35

4.4.3 Formación de "joint-ventures". Socios locales.....	38
4.5 Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)	39
5 SISTEMA FISCAL	41
5.1 Estructura general.....	41
5.2 Sistema impositivo (estatal, regional y local)	42
5.3 Impuestos	43
5.3.1 Imposición sobre sociedades	43
5.3.2 Imposición sobre la renta de las personas físicas	44
5.3.3 Imposición sobre el patrimonio.....	45
5.3.4 Imposición sobre el consumo	45
5.3.5 Otros impuestos y tasas	45
5.4 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera.....	45
6 FINANCIACIÓN	47
6.1 Sistema financiero.....	47
6.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	51
6.3 Acuerdo de cooperación económico-financiera con España.....	51
7 LEGISLACIÓN LABORAL.....	52
7.1 Contratos	52
7.2 Trabajadores extranjeros	53
7.3 Salarios, jornada laboral	54
7.4 Relaciones colectivas; sindicatos; huelga.....	56
7.5 Seguridad social.....	56
8 INFORMACIÓN PRÁCTICA	58
8.1 Costes de establecimiento	58
8.2 Información general	58
8.2.1 Formalidades de entrada y salida.....	58
8.2.2 Hora local, vacaciones y días festivos	59
8.2.3 Horarios laborales.....	59
8.2.4 Comunicaciones y conexiones con España.....	60

8.2.5 Moneda y tipo de cambio	60
8.2.6 Lengua oficial y religión	61
8.3 Otros datos de interés	61
8.3.1 Condiciones sanitarias	61
8.3.2 Alojamiento y hoteles.....	62
8.3.3 Sistema educativo. Colegios.....	63
8.3.4 Corriente eléctrica	63
8.4 Direcciones útiles	64
9 ANEXOS	67
9.1 Cuadro de Datos Básicos	67
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	67
9.2 Cuadro de Principales Indicadores económicos	68
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	68
9.3 Instituciones internacionales y económicas de las que el país es miembro.....	69
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO.....	69
9.4 Calendario general de Ferias del país	70
CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS.....	70

1 PANORAMA GENERAL

La península catari se adentra 150 km dentro del golfo Pérsico desde Arabia Saudí. Gran parte del país es una planicie baja y estéril, cubierta de arena. Al sureste está el Khor al Adaid o "mar interior", un área de dunas movedizas de arena que rodean una bahía del golfo. Su territorio ocupa una superficie de 11.610 km².

El país presenta un clima desértico con solo dos estaciones invierno y verano. En verano (que desde abril hasta septiembre), las temperaturas alcanzan una media de 35°C, y con frecuencia se suelen superar 50°C durante las horas más calurosas del día. Se alcanzan niveles de humedad entorno al 90 % en la Península en esta época del año y las frecuentes tormentas de arena.

Las precipitaciones son muy escasas, no más de cuatro días al año, pero suficiente para colapsar el país porque las infraestructuras no están preparadas para la lluvia. El aire en Qatar es de los más contaminados del mundo, por las partículas de polvo en suspensión, así como por los efectos secundarios del sector de la construcción. Los meses invernales son mucho más suaves, con noches agradables, incluso frescas, y algún que otro día lluvioso, sobre todo en diciembre y enero.

1.1 Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

Qatar es una península situada en el sureste de la costa del Golfo de Arabia. Junto con el territorio peninsular, Qatar comprende un número de islas, como Halul, Sheraouh, Al-Ashat, abarcando una superficie total de 11.571 km², similar al tamaño de la región de Murcia.

El relieve es en general llano, con algunas estribaciones de roca calcárea en la zona de Dukhan al oeste y Jabal Fuwairit al norte. La orografía de Qatar está caracterizada por una variedad de fenómenos geográficos que incluye ensenadas, crestas, depresiones, torrenteras y humedales conocidos como Riyadh (jardines) que se encuentran principalmente en la parte norte y central de la península. Estas zonas cuentan con el suelo más fértil y una variada vegetación.

La superficie agrícola de Qatar, según las últimas mediciones de la FAO (2016), es de 67.000 hectáreas, no alcanzando el 1% de la extensión total del país.

El clima de Qatar es desértico con veranos largos y calurosos e inviernos cortos y suaves donde se producen escasas precipitaciones.

1.2 Demografía y sociedad

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población de Qatar asciende a 2.909.134 personas (Ministry of Planning and Statistics, diciembre 2022), de los que aproximadamente 2,59 millones son extranjeros, en gran parte debido

a la llegada masiva de mano de obra extranjera a principios de los años ochenta. La mayoría de los inmigrantes en Qatar provienen del sur y sudeste de Asia, principalmente de India (con la mayor colonia residente en Catar, 700.000 indios), Bangladesh, Indonesia, Nepal, Pakistán, Filipinas y Sri Lanka. Existe, asimismo, un importante número inmigrantes árabes, muchos de los cuales ocupan cargos en el sector público. La densidad por km² es de 238 habitantes; la población se concentra en la capital y sus alrededores y en Al Khor (85%).

Población urbana y de las principales ciudades

Las principales ciudades son Dukhan, en la costa occidental, Messaied (sureste) y los puertos de Ras Laffan, Al Khor y Al Wakrah. A efectos administrativos, el país se divide en 8 términos municipales (balaḥ-diyah): Al Shamal, Al Sheehaniya, Al Khor, Umm Salal, Al Daayen, Al Rayyan, Doha y Al Wakrah.

La mayor parte de la población vive en zona urbana que incluye, principalmente, a Doha, la capital política del Estado y en su principal suburbio, Al-Rayyan. Aparte de Doha otras ciudades de cierta entidad son: Al Wakrah, Al Khor, Dukhan, Al Shamal, Mesaieed y Ras Laffan.

Al-Rayyan está situada a 5 km al oeste de Doha, pero debido al gran crecimiento de ambas, los límites de ambos municipios se han fusionado. Esta ciudad es la sede de la Qatar Equestrian Federation que organizan numerosas carreras y una exhibición anual de caballos árabes.

Ras Laffan es una de las mayores ciudades industriales, en cuya infraestructura se aprecia su orientación hacia la exportación. Allí se encuentran las principales plantas e instalaciones de licuefacción de gas natural que posteriormente se cargan en buques cisterna.

Al Wakrah se encuentra a medio camino entre Doha y Mesaieed (al sur de la capital). Cuenta con una bahía y un puerto pesquero. Su población es de 300.000 habitantes (Censo Poblacional de Qatar, 2015). Al Khor y Al Takhira son dos ciudades unidas situadas a 57 kilómetros al norte de Doha con un puerto para barcos pequeños y pesqueros. Su población asciende a los 200.000 habitantes (Censo Poblacional de Qatar, 2015). Se trata dos ciudades que han experimentado un rápido crecimiento.

Distribución de la población por edades y sexos

Distinguiendo por géneros, la población está compuesta por 2.101.283 hombres (72,4 % del total), y por 807.851 mujeres constituyen menos del 30 % de la población. Según datos aproximados del censo del Planning and Statistics Authority, ceca del 14% de la población tiene entre 0 y 14 años; el 15 % entre 15 y 24 años; y el 70 % se encuentra en edades comprendidas entre los 25 y 64 años. Por último, la población con más de 65 años supone menos del 1 % del total.

1.3 PIB per cápita y distribución de la renta

El PIB de Qatar alcanzó en 2021 los 179.600 M USD. Qatar tiene una población de 2,9 millones de habitantes y, en paridad de poder adquisitivo, alcanzaría una renta per cápita de 92.080 USD,

la mayor del mundo tras Singapur. Las bases de datos oficiales no presentan registros ni indicadores sobre la distribución de la renta en Qatar, a excepción del PIB per cápita.

1.4 Población activa y desempleo

La tasa de desempleo en Qatar durante 2021 se mantuvo en torno a 0,3 % (Banco Mundial), siendo ligeramente más elevada entre mujeres (0,6 %) que entre hombres (0,2 %). Cabe destacar que la política del país garantiza un puesto de trabajo a todos los ciudadanos y cataríes y que el resto de la población no puede entrar en el país sin un contrato laboral y "sponsorización". El Estado no ha emprendido (como en el caso de Emiratos, Arabia Saudita y Omán) una política de sustitución de extranjeros por nacionales a través de cuotas obligatorias en todos los sectores, aunque en algunos sí. Actualmente hay en marcha un proceso indicativo de "catarización" cuyo objetivo es transferir población local actualmente empleada en el sector público al sector privado para labores de dirección y ocupar aquellos cargos de dirección de Ministerios y entidades públicas con cataríes. Este proceso se realizará mediante dos medios: mejora de la educación y de la formación técnica y establecimiento de planes indicativos de cuotas nacionales. En 2006 se lanzó el Plan Nacional de Acción, dentro de la Estrategia para el Mercado de Trabajo que coordinan varios ministerios, cuyo fin es llevar a cabo la "catarización" del mercado de trabajo, y que sigue aplicándose en la actualidad.

1.5 Organización político-administrativa

1.5.1 Sistema de gobierno, partidos políticos y división de poderes

Desde su independencia del protectorado británico en 1971, el Estado de Qatar es una monarquía tradicional islamista de corriente wahabista a la cabeza de la cual se encuentra el Emir Sheikh Tamim Bin Hamad Al-Thani. La monarquía es hereditaria de padres a hijos varones entre los miembros de la familia Al-Thani.

El anterior emir Sheikh Hamad Bin Khalifa Al-Thani y padre del actual Emir, impulsó un proceso de reforma política y modernización económica sin precedentes para el entorno de las monarquías autocráticas del Golfo. El proceso de reforma política incluyó entre otros cambios la redacción de una Constitución en 2003, donde se reconocían la igualdad de derechos y deberes para todos los ciudadanos cataríes. Además, establecía dos nuevas instituciones: la Asamblea Consultiva Al Shura, con poderes legislativos, constituida por 45 miembros de los cuales 30 son elegidos por sufragio universal (hasta ahora no había elecciones y eran nombrados por el Emir) y un Tribunal Constitucional. Todas estas reformas tenían como objetivo final el introducir un sistema de soberanía compartida que se asemejase al de las monarquías semiconstitucionales de la Europa de mediados y finales del XIX. . Las primeras elecciones a Al Shura tuvieron lugar el 2 de octubre de 2021.

El 25 de junio de 2013 se produjo una transición suave en la cesión de poderes del Emirato. El Sheikh Hamad Bin Khalifa Al Thani abdicó en una ceremonia íntima del consejo familiar cediendo

los poderes a su hijo y heredero Sheikh Tamim Bin Hamad Al Thani, quien, desde entonces, con apenas 33 años, gobierna hasta la actualidad. El nuevo Emir nombró un nuevo gobierno con 19 carteras ministeriales cuyo actual primer ministro es el Sheikh Khalid bin Khalifa bin Abdul Aziz Al Thani, cuya política tiene un sesgo más tradicional que la de su predecesor. A pesar de ello, existe un proceso actual de apertura en materias sociales y de régimen de inversión extranjera, especialmente tras el fin del bloqueo comercial en enero de 2021. Algunos ejemplos de esta mayor apertura son: el permiso para que los no cataríes puedan adquirir bienes inmuebles en el país (en zonas especiales de promoción residencial y comercial) y para negociar con acciones que cotizan en el mercado de valores de Doha; la modificación de la ley 21/2015 reguladora de la entrada y salida y residencia de expatriados, que pretende facilitar la movilidad de los trabajadores en el país, así como flexibilizar los cambios de puestos de trabajo; la nueva ley de inversión extranjera por la que se exceptúan los requisitos de participación del socio catarí en al menos el 51 % del capital social, bajo determinados supuestos; y la nueva norma sobre arbitraje, que pretende equipararse a la legislación internacional.

En política exterior, Qatar está interviniendo de manera muy activa como mediador en los conflictos regionales, a través de actuaciones diplomáticas y compromisos financieros destinados a ayudas a la reconstrucción de territorios afectados por esos conflictos, especialmente los resultantes de las primaveras árabes. Mantiene una colaboración muy estrecha con los EE. UU. (alberga la base militar americana en el Golfo y el centro de control y dirección militar del área). Mantiene también relaciones relativamente amistosas con Israel, no sin exhibir una actitud crítica sobre el conflicto con Palestina, y mantiene algunos contenciosos y desencuentros con Arabia Saudí desde hace algunos años, en especial por el apoyo a los Hermanos Musulmanes cuando alcanzaron el gobierno en Egipto. Estos desencuentros desencadenaron un conflicto diplomático con Arabia Saudita y Emiratos en 2014, llegando a retirar sus embajadores de Doha. Las partes firmaron el denominado acuerdo de Riad para restablecer las relaciones, aunque nunca han dejado de ser tensas desde entonces.

Estas tensiones volvieron a ponerse de manifiesto el 5 de junio de 2017, cuando el Reino de Bahréin emitió un comunicado oficial, que secundaron posteriormente Arabia Saudita, EAU, Yemen, Libia y Egipto por el que rompen las relaciones diplomáticas con Qatar. Esto implicaba a diferencia de 2014, no solo el llamamiento de los embajadores a sus países de origen, sino el cierre de las embajadas, expulsión en 48 horas de los embajadores cataríes y la ruptura de la denominada coalición de Yemen, apartando a Qatar de la unidad que había caracterizado la colaboración militar de todas las partes en dicho conflicto. El 23 de junio de 2017, los 4 presentaron una lista de 13 condiciones que Qatar debería cumplir para desbloquear la situación. Entre ellas, el cierre de la cadena Al Jazeera, expulsión de los considerados terroristas, cambio de política exterior y ruptura de relaciones con Irán. Qatar rechazó las condiciones y las restricciones se mantuvieron.

El cuarteto (como se conoce en la jerga local a EAU, Arabia Saudita, Bahréin y Egipto) impuso un bloqueo al tráfico terrestre, aéreo y marítimo con Qatar en sus respectivas jurisdicciones. Los puertos en Arabia Saudita, Emiratos y Bahréin se cerraron a los pabellones de bandera, tripulación o propiedad catarí y aquellos en tránsito hacia/desde Qatar.

El 4 de enero de 2021 se alcanzó un acuerdo con Arabia Saudita, con la mediación de Kuwait, así como de Estados Unidos, para resolver la crisis diplomática. El día 5 de enero, el Emir Sheikh

Tamim viajaba a la antigua ciudad saudí de Al-Ula para asistir a la cumbre de los países del Golfo. Ese mismo día se firmaba el acuerdo que ponía fin al bloqueo, y que “enfaticaba la solidaridad y la estabilidad del Golfo, árabe e islámica”, en palabras del príncipe heredero saudí Mohammed Bin Salman. Además de la reanudación de todos los lazos diplomáticos, se acordó la reactivación de los vuelos desde Arabia Saudita y el uso del espacio aéreo saudí y, poco después, el 18 de enero, se reanudaron los vuelos directos a Egipto y Emiratos Árabes Unidos.

1.5.2 Organización administrativa y territorial del Estado

Según la Constitución Catarí de 2003, el poder legislativo corresponde al Consejo Consultivo, compuesto de 45 miembros, de los cuales 30 son elegidos por sufragio directo y secreto, mientras que los otros 15 son nombrados directamente por el Emir. El 2 de octubre de 2021 se celebraron las primeras elecciones a la Shura. Sus funciones son la de aprobación de las leyes, aprobación del presupuesto y control de la actuación del ejecutivo.

El Emir es el Jefe del Estado, el Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, preside el Consejo de Ministros y dirige a través de él la administración civil del emirato.

El poder judicial reside en los tribunales de justicia, que se administra en nombre del Emir. Los Tribunales de Justicia se dividen en las siguientes instancias:

- Tribunal de Casación.
- Tribunal de Apelación.
- Tribunales de Primera Instancia.

Su cometido es dictar autos provisionales (hudood), sentencias condenatorias (qisas), así como otros asuntos y conflictos de carácter criminal, civil comercial y administrativa.

En 1999 se creó el Consejo Supremo de la Autoridad Judicial, presidido desde el 5 de noviembre de 2018 por Dr. Hassan bin Lahdan Alhassan Almohanadi, con objeto de asegurar la independencia del poder judicial, emitir dictámenes relacionados con leyes del sistema judicial, proceder al nombramiento, promoción y traslados de jueces y el ejercicio de medidas disciplinarias sobre los mismos.

El Consejo de Ministros catarí está integrado por los siguientes miembros:

- Viceprimer Ministro y Secretario de Estado de Asuntos de Defensa, Dr Khalid bin Mohamed Al Attiyah.
- Viceprimer ministro y ministro de asuntos exteriores, Sheikh Mohammed bin Abdulrahman Al Thani.
- Ministro de Finanzas, Ali bin Ahmed Al Kuwari.
- Ministro de Dotaciones (Awqaf) y Asuntos Islámicos, Ghanem bin Shaheen bin Ghanem Al Ghanim.
- Ministro de Cultura, Sheikh Abdulrahman bin Hamad bin Jassim bin Hamad Al Thani.
- Ministro de Transporte, Jassim Saif Ahmed Al Sulaiti.

- Ministra de Sanidad Pública, Dra. Hanan Mohamed Al Kuwari.
- Ministro de Comunicaciones y Tecnologías de la información, Mohammed bin Ali bin Mohammed Al Mannai.
- Ministro de la Municipalidad, Abdulla bin Abdulaziz bin Turki Al Subaie.
- Ministro de Comercio e Industria, Sheikh Mohammed bin Hamad bin Qassim Al Abdullah Al Thani.
- Ministra de Educación y Educación Superior, Buthaina bint Ali Al Jabr Al Nuaimi
- Ministerio de Estado de Asuntos Energéticos, Saad Sherida Al Kaabi.
- Ministro de Trabajo, Dr Ali bin Saeed bin Smaikh Al Marri.
- Ministro de Estado para Asuntos del Gabinete, Mohammed bin Abdullah bin Mohammed Al Yousef Al Sulaiti
- Ministro de estado para asuntos del gabinete, Mohammed bin Abdullah bin Mohammed Al Yousef Al Sulaiti.
- Ministro de Justicia, Masoud bin Mohammed Al Ameri
- Ministro de Deportes y Juventud, Salah bin Ghanim Al Ali.
- Ministro de Medio Ambiente y Cambio Climático, Sheikh Dr Faleh bin Nasser bin Ahmed bin Ali Al Thani.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, Mariam bint Ali bin Nasser Al Misnad.

1.5.3 La Administración económica y su distribución de competencias

El Emir nombró un nuevo gobierno en 2016, que se apoya en la bicefalia de dos personajes en el mapa político: Dr Khalid bin Mohamed Al Attiyah, como Viceprimer Ministro de Asuntos de Defensa y, Sheikh Mohammed bin Abdulrahman Al Thani, como Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, ambos desde enero de 2016. Respecto al resto de carteras ministeriales se produjo un fuerte cambio en el ministerio de Economía y Finanzas. El que fuera ministro desde 2002 Yusef Houssain Kamal fue reemplazado en junio de 2013 por el Sr. Ali Shareef Al Emadi y este, a su vez, fue sustituido por el actual ministro de finanzas en octubre de 2021. El ministerio pasa a ocuparse sólo de las Finanzas, mientras que se creó un Ministerio de Economía y Comercio, actualmente Ministerio de Comercio e Industria. Las remodelaciones mas destacables en el gobierno durante los últimos 4 años son:

1. Nuevo Presidente del QIA, Sheikh Mohammed Bin Abdulrahman Al Thani, el antiguo Ministro de Exteriores. Se le otorga este cargo por su gran labor de diplomacia internacional.
2. El nuevo presidente de Qatar Energy (antiguo Qatar Petroleum) es el Sheikh Abdullah Bin Hamad al Thani, hermano pequeño del Emir, que a su vez ostenta el puesto de Vice Emir (Deputy Amir).
3. Se crea una nueva cartera ministerial denominada Comercio e Industria. El Ministro actual, Sheikh Mohammed bin Hamad bin Qassim Al Abdullah Al Thani, sustituyó en octubre de a Ali Bin Ahmed Al Kuwari (anterior presidente del Qatar National Bank, el banco privado más importante del país).
4. Al actual CEO de Qatar Petroleum Energy, Saad Sherida Al Kaabi, le conceden la cartera de energía.

5. En el Ministerio de Municipalidad y Medio Ambiente, han destituido al Ministro Al Rumaihi por el Sr. Abdulla bin Abdulaziz bin Turki Al Subaie, Director General de Qatar Rail, al que premian por llevar una gestión impecable del metro y tren ligero. Posteriormente se separan el Ministerio de Municipalidad (con Abdulla bin Abdulaziz bin Turki Al Subaie al mando) y el Ministerio de Medioambiente y Cambio Climático.
6. Se crea una nueva cartera. Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la información
7. Se separa el Ministerio de Justicia del Ministerio de Estado.

1.6 Relaciones internacionales/regionales

El país logró su plena independencia en una atmósfera de cooperación con el Reino Unido y de amistad con los países vecinos. La mayoría de los países árabes, Reino Unido y EE. UU. fueron los primeros países en reconocer Qatar.

Qatar es un miembro activo y mantiene relaciones normales con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Asimismo, es miembro de otras instituciones financieras regionales tales como el Fondo Monetario Árabe, Fondo Árabe para el Desarrollo Socioeconómico, Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África y Banco Islámico de Desarrollo.

Qatar se convirtió en miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 13 de enero de 1996. La última revisión de su política comercial se produjo en el año 2005. Es miembro del Movimiento de los Países No Alineados y en el ámbito regional forma parte de las siguientes instituciones:

- **Liga Árabe:** La Liga de Estados Árabes es una organización que agrupa a los estados árabes. Fue creada en El Cairo en 1945 y agrupa a 22 países. Qatar es miembro desde 1971.
- **Organización de la Conferencia Islámica.** Fundada en 1971 con el objetivo de la promoción de la cooperación, solidaridad y mutua ayuda en los ámbitos económico, científico y cultural bajo la inspiración de las enseñanzas del islam. Sus miembros decidieron la creación del Banco Islámico de Desarrollo y del Fondo Islámico de Solidaridad.
- **Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG).** Fue creado en 1981 y está formado por Arabia Saudí, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar – miembro fundador - con el fin de potenciar las relaciones políticas y económicas de sus miembros y llevar a cabo su integración económica mediante la creación de un mercado común. En 1992, el CCG decidió crear un **Fondo Árabe de Desarrollo**. En 2003, se creó una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG y en enero de 2008 entró en marcha el Mercado Común. Omán y EAU han confirmado que no formarán parte de la Unión Monetaria.
- Fue uno de los primeros miembros de la **Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)** que es una organización intergubernamental, con sede en Viena y creada en 1961, que busca la unificación y coordinación de las políticas petroleras de los países miembros, con la defensa de sus intereses como naciones productoras. Sin embargo, Qatar anunció en diciembre de 2018 el abandono de la organización.

Por otra parte, en 2010 se concluyó satisfactoriamente un acuerdo de Qatar con Irán y Bahrein sobre las fronteras marítimas de sus respectivos países.

Irán y Qatar tienen unas fuertes relaciones económicas, resultado de compartir el pozo de gas del Norte. Con respecto al programa nuclear iraní, Qatar ha expresado una postura dual ya que mientras reconoce su derecho a desarrollar un programa nuclear pacífico expresa su miedo a una eventual carrera armamentística si lo destina a uso militar.

Mantiene una colaboración muy estrecha con los EE. UU. y alberga la U.S. Central Command's Forward Headquarters cerca de Doha, en la base aérea de Al Udeid, con un destacamento de 11.000 soldados. Las fuerzas armadas cataríes desempeñaron un importante papel en la Primera Guerra del Golfo. Qatar ha apoyado las Operation Enduring Freedom y la Operation Iraqi Freedom.

En política exterior, Qatar ha mantenido una política activa como mediador en los conflictos regionales, a través de actuaciones diplomáticas y compromisos financieros destinados a ayudas a la reconstrucción de territorios afectados por esos conflictos. Entre otros, se cita el Fondo de 300 millones USD destinado a la reconstrucción del Líbano o el Fondo para la Reconstrucción de la región de Saada en Yemen, donde Qatar, además ha desplegado una fuerza militar de interposición (retirada tras el bloqueo impuesto y la ruptura de la Coalición de Yemen). Su actuación más reciente es la donación destinada al apoyo de refugiados ucranianos, a través del fondo Qatar Fund for Development.

Otros conflictos en los que Qatar ha intervenido como mediador son el caso de Libia, Yemen y está liderando los esfuerzos de los países de la Liga Árabe hacia una postura conjunta de protesta contra Siria. Las últimas declaraciones del Primer Ministro (“debemos armar a la oposición siria”) reflejan un endurecimiento de la posición catarí hacia el régimen de Siria. Qatar tenía un pequeño contingente de policías en Bahrein dentro del marco CCG.

Debido a su riqueza y a su influencia en el ámbito regional, el país mantiene una política exterior bastante independiente y de alto perfil. Está haciendo grandes esfuerzos por estar presente en la esfera internacional, lo que le ha valido ser anfitrión de importantes reuniones internacionales (Ronda de Doha de la OMC), la sede de los Juegos Asiáticos de 2006 y de la Conferencia de las Partes de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre) en marzo de 2010. Asimismo, otro evento de gran relevancia internacional es la Cumbre Mundial del Transporte Aéreo, que se celebró en junio de 2022.

Merece mención especial el impulso dado a los eventos deportivos y a su organización como herramienta para obtener una mayor influencia y visibilidad internacional. Tales son los casos de la Copa del Mundo de Fútbol 2022, los campeonatos internacionales de natación FINSA los Juegos Asiáticos de 2030

El gobierno catarí está dedicando muchos recursos a potenciar el deporte en el país como medio para darse a conocer y ganar influencia. De hecho, se ha decretado un día festivo del deporte que suele celebrarse en febrero. La apuesta por el gobierno en eventos deportivos se ha visto reflejada en la acogida de la Copa del Mundial de Fútbol 2022, eventos del motor como un gran premio de

la Formula 1 y el mundial de pádel de 2021 entre otros. También ha sido designada recientemente como sede de la Copa Asia de fútbol en 2023, albergará el campeonato mundial de Natación Finsa en 20024 y Doha ha sido designada como sede de la XXI edición de los Juegos Asiáticos en 2030.

El 5 de junio de 2017, el Reino de Bahréin emitió un comunicado oficial, que secundaron posteriormente Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Libia y Egipto por el que rompen las relaciones diplomáticas con Qatar. También se unieron Mauritania, Maldivas y Comoros (aunque han restablecido relaciones actualmente). Esto implicaba a diferencia de 2014, no sólo el llamamiento de los embajadores a sus países de origen, sino el cierre de las embajadas, expulsión en 48 horas de los embajadores cataríes y la ruptura de la denominada coalición de Yemen, apartando a Qatar de la unidad que había caracterizado la colaboración militar de todas las partes en dicho conflicto. Además, se informó a los ciudadanos cataríes residentes en EAU, Bahréin y Arabia Saudita que disponían de dos semanas para volver a su país y posterior prohibición de acceso. Los cuatro países del bloqueo (EAU, Arabia Saudí, Bahréin y Egipto) cerraron el tráfico terrestre, aéreo y marítimo con Qatar en sus respectivas jurisdicciones, aunque el Canal de Suez permaneció abierto por derecho internacional. En febrero de 2019, se ha detectado en EAU cierta permisibilidad con barcos con destino a Qatar.

Los firmantes del bloqueo divulgaron una lista de 59 personas y 12 entidades relacionadas con el Emirato acusadas de terrorismo y presentaron una lista de 13 condiciones que Qatar debía cumplir para retomar las relaciones con dichos países. Entre ellas, el cierre de la cadena Al Jazeera, expulsión de los considerados terroristas, cambio de política exterior y ruptura de relaciones con Irán. Qatar respondió con una política internacional legalista, defendiendo sus derechos en las instituciones multilaterales y aplicando una diplomacia activa por parte de su Emir y del Ministro de Exteriores Mohammed Al Thani. Según el FMI Qatar ha logrado sortear el bloqueo de manera ejemplar, por lo que su economía apenas se ha resentido.

Los líderes de los Estados del Golfo se reunieron en la 41ª cumbre del CCG, celebrado en la gobernación de Al-Ula en Arabia Saudita el 5 de enero de 2021, día en el que se ha firmado el acuerdo de levantamiento del bloqueo a Qatar. En virtud de la Declaración de Al-Ula, Arabia Saudita, EAU, Bahréin y Egipto acordaron restablecer sus relaciones con Qatar y se comprometieron a aumentar la cooperación para la estabilidad y la prosperidad de la región del Golfo. El acuerdo entre los líderes señala una nueva fase de unidad en el CCG. El acuerdo restablece las relaciones diplomáticas plenas entre Qatar y las cuatro naciones.

En la declaración de Al-Ula, los Estados afirmaron que no se violaría la soberanía de ningún Estado ni se atentaría contra su seguridad y aseguraron la no interferencia en los asuntos internos y externos de otras naciones. Finalmente, se garantiza el levantamiento total de las restricciones de viaje y comerciales previamente impuestas. A pesar del anunciado restablecimiento de las relaciones diplomáticas, a diferencia de con los otros estados, las relaciones con Bahréin siguen estando tensas.

Actualmente, las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), al que pertenece Qatar, se enmarcan en el Acuerdo de Cooperación de 1989. Las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre la UE y el CCG, que iba a ser el primer ALC entre dos uniones aduaneras operativas, se iniciaron en 1991. Como requisitos previos a la

firma, se exigió que todos los países del CCG fueran miembros de la OMC y el establecimiento de una Unión Aduanera (UA) entre ellos, condiciones cumplidas en diciembre de 2005. En 2008, el CCG estableció su Mercado Común, inoperativo por el boicot a Qatar empezado en 2017 y recientemente levantado. En estos momentos tan solo existe un diálogo económico entre la UE y el CCG.

En general, se espera que el futuro ALC contribuya a la eliminación progresiva de ciertos obstáculos a la inversión, contratación pública y servicios que aún persisten en los países del CCG, incluido Qatar.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 Características del mercado

Qatar es una economía muy abierta, con escasas barreras tanto arancelarias como técnicas a los productos procedentes del exterior. El tejido industrial catari está poco desarrollado, por lo que la mayor parte de la oferta de bienes proviene del exterior, siendo máquinas y artefactos mecánicos, material eléctrico, vehículos, manufacturas de fundición de hierro y acero, así como aeronaves (Capítulos 84, 85, 87, 73 y 88 de la clasificación arancelaria respectivamente) las partidas de mayor peso (Trademap) con casi un 40 % del total de importaciones, entre cuyos proveedores destacan EE. UU., China y Reino Unido.

Con una población de alrededor de poco más de 3 millones de habitantes (PSA, Octubre 2022), Qatar es un mercado pequeño en expansión, pero que resulta atractivo para la empresa extranjera en tanto que ofrece una cartera de proyectos ambiciosos y de gran dotación, sobre todo, en infraestructuras de transporte, urbanismo, educación, sanidad, desarrollo inmobiliario, deportes, etc.

También resulta interesante como potencial Hub regional para la zona de Oriente Medio y Norte de África, gracias a su localización privilegiada y a unas conexiones aéreas de primer nivel. La administración catari ha identificado un potencial de crecimiento en este apartado, que se está viendo materializado con políticas aperturistas, facilidades a la implantación de empresas extranjeras y la creación de zonas de libre comercio.

2.2 Canales de distribución. Estructura y marco legal de la distribución comercial

Qatar es un país netamente importador de bienes de consumo y productos industriales, dado que la producción local es muy reducida en la mayoría de los sectores. La distribución comercial en Qatar está organizada en torno a grandes grupos empresariales pertenecientes a un número limitado de familias del país y que, a su vez, mantienen altos cargos en los diferentes órganos de gobierno. Estos grandes grupos empresariales suelen estar diversificados por actividades comerciales e integrados verticalmente.

En este sentido, a pesar de que cada una de las empresas del grupo mantiene una gestión independiente, contratando en la mayoría de los casos profesionales extranjeros y contando con socios comerciales internacionales, la propiedad se mantiene en manos locales. Qatar mantiene restricciones a la entrada de empresas extranjeras a través de la obligación legal de contar con un socio local que posea la mayoría accionarial (suele ser el 51 %) de la empresa que se pretende establecer en Qatar. Solamente las empresas con mayoría accionarial catari pueden realizar actividades de importación y distribución de bienes y servicios mediante la obtención de la correspondiente licencia comercial.

Las empresas extranjeras suelen acceder al mercado a través de un distribuidor local que les represente de manera exclusiva en el país. El tamaño de la población de Qatar justifica la existencia de un distribuidor único. Las características de la población local, con rentas per cápita entre las más altas del mundo y la población extranjera residente en la que se da una gran diferencia en lo que respecta al poder adquisitivo, condiciona la existencia de dos canales de distribución diferenciados:

1. Centros comerciales y grandes superficies donde predomina la presencia de tiendas que representan las grandes marcas internacionales, bajo un modelo de negocio similar al de la franquicia internacional. Esto es especialmente común en sectores como moda, joyería, electrodomésticos, decoración y complementos, etc.
2. Pequeñas tiendas independientes fuera de los centros comerciales y que cubren la demanda procedente de los sectores de población con menores rentas per cápita. Estas tiendas independientes se aprovisionan a través de importadores que mantienen relaciones comerciales con países del Sudeste Asiático e India.

En sectores como alimentación, destaca la presencia de *Carrefour* o *Monoprix*, como principal ejemplo de cadenas occidentales, el resto de los establecimientos es de origen local, indio, o de algunos de los países de la península arábiga.

Otros sectores, como es el caso de la distribución de mobiliario, se organizan en torno a calles comerciales (clústeres urbanos) donde se pueden encontrar los puntos de venta de los principales importadores del país. En relación con esto, también cabe mencionar la importancia del canal *contract* y su distribución en el canal minorista en sectores como decoración y equipamiento para colectividades.

Esto tiene su explicación por la importancia en el mercado de proyectos de nueva construcción, tanto residencial, como comercial. A este canal se accede a través de prescriptores locales, pero también a través de empresas de arquitectura e interiorismo establecidas fuera de Qatar.

En los sectores industriales, el importador es el responsable de obtener la aprobación por parte de las administraciones públicas competentes y/o grandes grupos industriales con procesos de precalificación de proveedores, previa a la importación de productos.

En este sentido, la demanda de productos industriales procede en su inmensa mayoría de la industria del petróleo y gas, así como la producción y distribución eléctrica y potabilización de agua para el consumo y, en términos generales, los proveedores son EE. UU. y Europa, quedando países como China y Corea en terceras posiciones.

2.3 Importancia económica del país en la región

Qatar es una economía pequeña en términos de población y PIB total, pero es una de las más pujantes y dinámicas de la región. Tras varios años con unas tasas de crecimiento medio superiores al 10 %, Qatar experimentó una desaceleración en su crecimiento. Sin embargo, siempre ha

mantenido un crecimiento positivo, a excepción de los años 2017 por razón de la bajada en los precios de los hidrocarburos, y en 2020, a causa de efectos de la pandemia.

Los ambiciosos proyectos de infraestructuras que está poniendo en marcha, su apuesta por el desarrollo de un tejido industrial básico relacionado con el sector de hidrocarburos (fertilizantes, plásticos, etc.) y su alto nivel de renta per cápita, hacen de Qatar un país muy atractivo desde el punto de vista comercial y de negocios.

Dentro de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, en 2021, Qatar ocupa el primer puesto en cuanto a PIB per cápita 68.581,04 USD y el tercero mayor PIB a precios corrientes, 179.571 MUSD, tras Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita, representando el 10,7 % sobre el total de los países del Golfo (FMI).

2.4 Perspectivas de desarrollo económico

La economía de Qatar está cerrando un ciclo expansivo de onda larga, propio de la construcción de infraestructuras. La tasa de crecimiento del PIB real de Qatar registró cifras de dos dígitos entre 2006 y 2011. Desde entonces, el ritmo de crecimiento ha ido reduciéndose hasta la llegada de la crisis generada por la Covid-19 en 2020, que condujo a una caída del PIB del 3,56 % (FMI, abril 2022), debido principalmente a la menor demanda mundial de hidrocarburos y a la escasa actividad interna durante el cierre.

Sin embargo, la respuesta política de las autoridades cataríes ayudó a mitigar las consecuencias sanitarias y económicas de la pandemia del Covid-19 y el descenso de los precios internacionales del petróleo. En 2021 la economía catarí registró un crecimiento del 1,52 % respecto al año anterior y, según las previsiones del FMI, crecerá un 3,42 % en 2022 y un 2,48 % en 2023. El crecimiento seguirá dependiendo en gran medida por el aumento de la producción de hidrocarburos y el repunte de la demanda interna; si bien la diversificación potenciará el desarrollo económico del país a largo plazo.

Tras años de fluctuaciones entre niveles de inflación propios de una economía saneada, la inflación en 2019 alcanzó valores negativos (-0,7 %) como consecuencia del desplome de los precios del alquiler y de la hostelería por el exceso de oferta, llegando hasta -2,6 % en 2020. En 2021 la inflación alcanzó de nuevo valores positivos y el FMI prevé una evolución estable para 2022 y 2023. En diciembre de 2015 el Consejo Supremo del CCG aprobó la introducción del IVA con un tipo impositivo del 5 % que está previsto que se implemente en Qatar en el año 2023, aunque todavía no se ha aprobado una fecha concreta por parte del Gobierno de Qatar.

A menos que estén específicamente exenta de impuestos, las compañías que generan ingresos de origen catarí, independientemente del lugar de su constitución, suelen estar sujetas a un tipo fijo del 10 %, con algunas excepciones. El desarrollo económico se ha visto también favorecido por la reducción de este impuesto, que anteriormente, oscilaba entre el 10 % al 35 %. No obstante, para empresas constituidas en alguna de las 4 zonas francas, las operaciones comerciales fuera de Qatar están exentas de impuestos, lo que favorece la atracción de empresa para implantar oficinas regionales.

Qatar ha gozado tradicionalmente de saldos públicos superavitarios hasta que en 2016 registra un considerable déficit del 5,2 % consecuencia de la caída de ingresos públicos ante bajos precios del crudo. En los años sucesivos el Emirato aplicó una política de racionalidad del gasto público que le ha permitido volver a una senda de superávit registrando en 2021 un 4,1 % y se prevé que aumente en 2022 hasta un 8,5 % y hasta 11,8 % en 2023.

En cuanto al sector exterior, la balanza por cuenta corriente ha sido tradicionalmente superavitaria debido al gran volumen de exportaciones de gas y petróleo. La caída de los precios internacionales ha reducido el valor de las exportaciones hasta la mitad. Esto ha implicado un deterioro en la balanza comercial erosionando la balanza por cuenta corriente que registró un déficit del -5,5 % en 2016, algo anodino en la serie histórica, volviendo a la senda del superávit en los años siguientes, registrando un 2,4 % en 2019. El nuevo contexto de precios internacionales del gas y del crudo elevados devuelven un superávit por cuenta corriente del 14,7 % para 2021. El FMI estima para 2022 y 2023 el saldo por cuenta corriente continúe siendo superavitario, un 19,9 % y un 15,1 %.

Desde el punto de vista de la política económica, consciente de su dependencia de las reservas naturales y la falta de desarrollo del tejido industrial, el Emirato recoge en la agenda Qatar National Vision 2030 la necesidad de diversificación de su producción, un crecimiento económico sostenible, el desarrollo humano y la búsqueda de estabilidad económica y financiera como principales pilares. El bloqueo ha acelerado la aplicación del programa de autoabastecimiento al poner de manifiesto el nivel de dependencia de productos básicos procedentes de otros países del golfo. Tras el bloqueo, Qatar ha flexibilizado su economía y tratado de atraer capitales extranjeros. El Gobierno ha aprobado una revisión de la Ley de Zonas de Libre Comercio, para fomentar la implantación de empresas en determinados sectores. La ley permitirá la exención del impuesto de sociedades por 10 años, así como la exención de los aranceles y de tasas portuarias para las importaciones de maquinaria y equipamiento de esos sectores. En el campo de la industria, las materias primas y los productos semimanufacturados para producción que no están disponibles en los mercados locales, estarán exentos de derechos de aduana en sus importaciones.

2.5 Oportunidades de negocio

Por su población (alrededor de 3 millones de habitantes), Qatar es un mercado pequeño, pero que resulta atractivo para la empresa extranjera en tanto que ofrece una cartera de proyectos ambiciosos y de gran dotación, sobre todo en infraestructuras de transporte, urbanismo, educación, sanidad, desarrollo inmobiliario y deportes. Durante el bloqueo comercial de 2017, la logística y distribución de productos al país pasaron a ser un factor clave a la hora de penetrar en el mercado, pues en el caso de muchos subsectores los costes de transporte tan sólo pueden hacer los precios finales atractivos cuando aprovechan las economías de escala. Esto último no es posible en todos los sectores debido al reducido tamaño del mercado, que es incapaz de absorber los grandes pedidos. La implantación de empresas extranjeras en el país obedece al sistema de Kafala, por el que las empresas extranjeras deben establecerse con un socio local que mantenga la mayoría del capital social de la empresa constituida conjuntamente. Existen excepciones a la norma, mediante el establecimiento en zonas de libre comercio (free zones) o bajo la nueva ley de inversiones que permite para determinados sectores la implantación con el 100 % del capital extranjero.

El 85 % de los proyectos licitados están en fase de final o de desarrollo. Por tanto, con las excepciones de las ampliaciones de puerto, metro y aeropuerto, todas ellas todavía por hacer, las oportunidades vienen de la prestación de servicios profesionales inherentes a dichas instalaciones para el mantenimiento, operación, limpieza, inversión y gestión de activos. Los servicios sanitarios, educativos y de eficiencia en la gestión de recursos ofrecen también oportunidades.

Cabe destacar que todos los proyectos que se están llevando a cabo a corto y medio plazo, se encuentran enmarcados en el Qatar National Vision 2030. Se están aprobando numerosos proyectos de diversos sectores, con el objetivo de disminuir el peso del Oil & Gas en la economía del país. A continuación, se incluye un listado no exhaustivo de los principales proyectos y consecuentes oportunidades de negocio.

El ciclo de las infraestructuras se está acabando. El 85% de los proyectos licitados están en fase de final o de desarrollo, por lo que las oportunidades vienen de la operación y mantenimiento de los activos. Hasta hace pocos meses el gobierno catari ha dado prioridad solamente a las infraestructuras ligadas directamente al Mundial 2022 y su proceso de expansión de la producción de gas.

Oil & Gas

La expansión de la planta de North Field implica un contrato de casi 30.000 millones de dólares, que se desarrollará en 2 fases. Para la primera fase, el primer paquete 1 correspondiente a la expansión de la planta de Ras Laffan, fue adjudicado en febrero de 2021 al consorcio de la japonesa Chiyoda y la francesa Technip Energies por valor de 13.000 millones de dólares. El resto de los paquetes (hasta 6 en la primera fase) ofrecen oportunidades para especialistas en transmisión, transporte, almacenaje *onshore*. Para las estructuras *offshore* necesitarán cubiertas, plataformas petrolíferas y otras infraestructuras, así como la adquisición de metaneros para el transporte marítimo del GNL.

Ferrocarril y metro

Qatar, a través de la compañía estatal Qatar Rail, está creando una red de metro en Doha y una red de ferrocarriles de larga distancia que tiene como finalidad conectar a Qatar con algunos de los países del Golfo. Recientemente se han realizado varias reuniones para en relación con el proyecto para conectar las capitales de Qatar y Arabia Saudí.

En cuanto a la red de metro de la ciudad de Doha, tendrá más de 109 estaciones y cubrirá 354 km. Su construcción consta de dos fases: durante la primera, finalizada en 2019, se construyen 3 líneas (roja, verde y amarilla), 37 estaciones y 100 kilómetros de vías. Estas estaciones están operativas desde 2020. Para la segunda fase una vez finalizado el Mundial de Fútbol, se construirá una línea adicional (línea azul), que finalizará en 2026 y añadirá 72 estaciones.

Por otra parte, Lusail es un desarrollo urbanístico al norte de Doha que albergará 450.000 habitantes una vez finalizado; contará con su propio sistema de metro ligero, que irá parcialmente soterrado. El proyecto tiene un presupuesto de 2.700 MUSD (Zawya, 2016). Tendrá 30,5 km de

vía y 36 estaciones (Designbuild-network.com). Se une al metro ligero los tranvías de Msheireb y Education City.

Autopistas y carreteras

Pese a que el sistema de carreteras es el sistema de transporte más desarrollado en el país, Doha se enfrenta a grandes problemas de congestión y sobrecarga. El sector de las carreteras es uno de los que más crece dentro del sector de infraestructuras. Actualmente, se encuentran en desarrollo tanto el proyecto de circunvalación de Al Wakrah con la construcción de 11 kilómetros de carretera por valor de 600 MUSD y la Nueva autopista Orbital ya finalizada por valor de 1.700 MUSD que une Al Mesaieed con Salwa Road. Durante los próximos 5 años, el gobierno planea construir 8.500 km de autopistas, 200 túneles y 30 puentes. La Autoridad de obras públicas de Qatar, Ashghal, ha confirmado, en diciembre de 2018, un proyecto por un valor estimado de 186 MUSD para mejorar las infraestructuras del tráfico y el drenaje del país, que incluirá trabajos de nivelación de las infraestructuras, pavimento de caminos, construcción de pasos de cebra y carriles peatonales, así como instalaciones para mejorar la seguridad de vial (Business Monitor International, 2018). En estos momentos, los grandes proyectos de inversión en infraestructuras de Ashghal están en fase de terminación y las carreteras por desarrollar son secundarias por lo que las empresas extranjeras apenas tienen ventajas competitivas. Las oportunidades aparecen para la gestión de los activos existentes, en labores de mantenimiento, operación, limpieza, seguridad, etc.

Ampliación del aeropuerto

El aeropuerto de Doha, Hamad International Airport, tiene capacidad para recibir 50 millones de pasajeros (un total de 17.702.635 viajeros pasaron por el aeropuerto en 2021) y 2,6 toneladas de carga anuales. En la actualidad existe un proyecto de ampliación de este. Actualmente se encuentra en la Fase A y supondrá un aumento de la capacidad de pasajeros hasta los 58 millones en 2022. Después del Mundial de Fútbol se pondrá en marcha la Fase B, que aumentará la capacidad hasta los 60 millones. Aunque las autoridades han declinado ofrecer datos sobre los costes que conllevaría, se estima su montante alrededor de los 3.000 millones USD. La extensión del Hamad International Airport, será aproximadamente de unos 150.000 metros cuadrados e implicará la expansión del extremo norte del aeropuerto. Ya se han publicado los contratistas. La ampliación del aeropuerto de Hamad también incluirá la construcción de una nueva terminal de carga que aumentará la capacidad de transporte a unos 3,2 millones de toneladas al año. La terminal de última generación estará lista en 2023 y será una instalación de varios niveles con 85.000 m² de superficie construida en tres niveles y tres entreplantas, lo que supondrá unos 323.000 m² de superficie bruta.

Puertos

Qatar tiene tres puertos: el puerto de Doha, el de Ras Laffan y el de Mesaieed. En la actualidad, Qatar está llevando a cabo el desarrollo del mayor proyecto portuario del mundo, conocido como Hamad Port, para reemplazar el puerto de Doha en cargo y relegar a este último como puerto turístico y deportivo. El nuevo puerto, Hamad Port, será 14 veces mayor que la antigua terminal marítima y contará con un área de 28,5 Km² y tres terminales. El proyecto tiene un presupuesto estimado en 7.400 MUSD (New Port Project) y esta tiene tres fases (la primera finalizó en 2014, la última lo hará en 2025). El puerto consta de tres terminales de contenedores e incluirá también

una base naval para el ejército catari (New Port Project). También se calcula que alcanzará una capacidad para recibir 5.000 barcos y manejar contenedores que sumen 7,5 millones de TEUs anuales, según los datos oficiales. Con estas características, Qatar empieza a hacer la competencia al puerto de Dubái, Jebel Ali, el cual cuenta con una capacidad de 18 millones de contenedores anuales y es actualmente el más grande de la región. Las obras del puerto se han acelerado a raíz del conflicto.

Sector aéreo

Dada la reciente creación del espacio aéreo catari (FIR), surgen nuevas oportunidades de negocio relacionadas con el abastecimiento de equipos de navegación aérea, radares, comunicaciones y, sobre todo, controladores aéreos para abastecer la incipiente demanda de los nuevos servicios de navegación aérea.

Generación energética

Los proyectos encaminados a aumentar la generación energética del país han crecido de manera estable durante los últimos cinco años. El modelo que se ha seguido hasta ahora ha sido el de productores de agua y energía independientes (*independent water and power producers*), un esquema que ha resultado muy exitoso hasta ahora con la construcción de Ras Laffan A, Ras Laffan B y Ras Laffan C.

Por otra parte, Kahramaa (Qatar Electricity and Water Corporation) está ampliando su capacidad de generación mediante la ampliación de su planta de ciclo combinado y desalinización en Umm Al Houl (Facility D). Tras la ampliación, la planta será capaz de generar 2,52 Gigavatios de electricidad y 590.000 m³ de agua potable que pueda llegar a 2,5 millones de hogares. QEWC sacó a concurso en 2017 la construcción de una última planta de energía y desalinización por ósmosis inversa, llamada Facility E. Se trata de un proyecto llave en mano (EPC) que está a la espera de la designación de los desarrolladores. Kahramaa ha preseleccionado oficialmente a cinco empresas.

Se espera que las energías renovables ganen peso en el panorama energético del país. Se adjudicó en enero de 2020 la planta fotovoltaica de Al Kharsaah por unos 425 millones de euros que se espera produzca 800 MW. Pertenece a la empresa pública local SPV Siraj 1 (60 %) y se ha adjudicado su construcción a Total Energies and Marubeni (40 %), siendo la primera una joint venture entre Qatar Energy y QEWC. Se espera que esté operativa en el segundo semestre de 2022 generando 2.000.000 MWh y que reduzca la contaminación de CO₂ en 26 M Tn.

Las oportunidades mencionadas requerirán soluciones profesionales en tecnologías de transmisión y distribución, integración de energías renovables y sistemas avanzados de tratamiento del agua.

Tecnología

El país apuesta por convertirse en una Smart City. En 2017 se lanza el Programa Smart Qatar denominado [TASMU](#), dirigido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Ofrece oportunidades a las empresas del sector de Tecnologías de la Comunicación e Información, así

como aquellas empresas relacionadas con el Internet de las Cosas (IOT) y la integración de datos en plataformas de *big data*.

Mshreib y Lusail son los proyectos de ciudad inteligente más destacados de Qatar. Mshreib es un barrio de Doha que ha sido creado desde cero, con una inversión de 5.500 millones de dólares. Por su parte, Lusail, es la ciudad de nueva creación al norte de Doha. Se trata de un ambicioso proyecto de 13.000 millones de dólares, que tiene como objetivo la creación de una ciudad inteligente que preste todos los servicios a sus ciudadanos.

Para potenciar el desarrollo de la red de transporte, Qatar se centra en varias líneas tales como: autobuses eléctricos, taxis acuáticos u optimización de la red de transporte público.

El programa TASMU está enfocado en 5 sectores considerados primordiales para convertir a Qatar en una ciudad inteligente. Estos sectores son: transporte, sanidad, medio ambiente, deportes y logística.

Por consiguiente, dentro de las Smart cities, se ha identificado que el ICT sector presenta grandes oportunidades de negocio. Dado que el proyecto de Lusail Smart City aún está por desarrollar, la mayor parte de las oportunidades se canalizan en este proyecto: empresas del sector inmobiliario, constructoras, ingenierías especializadas en transporte y empresas de servicios.

En materia de infraestructura, la red de transportes por carretera está prácticamente desarrollada en su totalidad, si bien surgen oportunidades relacionadas con el mantenimiento y la supervisión de estas. En noviembre de 2023 se publicó el anteproyecto de licitaciones para estas actividades y se espera que el proceso se desarrolle en los meses posteriores.

Servicios hospitalarios y educativos

Dado el enorme número de inmigrantes que recibe el país (la población expatriada supone cerca del 89 % de la población total), cada vez hay más presión sobre las infraestructuras hospitalarias y educativas ya existentes. Qatar está diseñando modelos de inversión público-privada para crear nuevos centros hospitalarios, lo cual, junto con la cercana puesta en marcha de un seguro médico universal, disipará las necesidades de instalaciones médicas. Otro aspecto del ámbito sanitario que podría resultar muy atractivo para las empresas españolas es el del turismo sanitario, ya que Qatar envía al extranjero anualmente numerosos pacientes, principalmente a Alemania, Reino Unido y Estados Unidos. España podría ofrecer los mismos servicios a precios muy competitivos. Entre las especialidades más demandadas se encuentran pediatría, oncología y oftalmología.

En cuanto a las instalaciones educativas, se necesitan más centros de educación primaria. Las últimas previsiones indican que la falta de plazas escolares corre el riesgo de agravarse en los próximos años. Es necesario señalar que la educación es gratuita para los cataríes, pero no para los hijos de los expatriados.

Por último, el hecho de que los sectores más importantes estén relacionados con la construcción y la infraestructura hace que ciertos bienes y servicios sean especialmente demandados por el mercado local.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 Tramitación de las importaciones

Para poder exportar a Qatar, es necesario contar con un agente comercial local registrado en la Cámara de Comercio y el Ministerio de Comercio e Industria de Qatar, que es el organismo encargado de expedir las licencias automáticas de importación cuando se realiza una operación comercial. Este registro sólo se concede a personas jurídicas o físicas cataríes o del CCG, por lo que las empresas extranjeras suelen tener que contratar agentes para vender sus productos. La importación de bienes en Qatar está regulada por la [Qatar Custom Law \(n.40 de 2002\)](#), que implementa la regulación impuesta por la unión arancelaria del GCC, y el contrato firmado con el agente designado debe contener las estipulaciones establecidas en la Ley nº 8 de 2002 sobre Agencias Comerciales.

Las autoridades cataríes admiten las importaciones temporales previa autorización del Director General de Aduanas y esta autorización tiene validez por un periodo de seis meses desde su expedición, prorrogables a otros seis meses más. No se aplican gravámenes de ningún tipo a las exportaciones. Qatar ha fijado una tarifa arancelaria unificada del 5 %, aunque hay restricciones relacionadas con la protección a la economía local y la religión que implican gravámenes más elevados. Las exenciones aduaneras no están muy generalizadas. No obstante, éstas se conceden a *joint ventures* donde hay una participación significativa de un inversor extranjero, o si se ha realizado una inversión en zonas o proyectos para los que se han previsto exenciones tributarias de todo orden (incluidos los gravámenes aduaneros). Las exenciones de derechos arancelarios se aplican en los siguientes casos:

- Equipos, materiales y otros suministros pertenecientes a entidades gubernamentales o empresas estatales.
- Alimentos básicos, como animales vivos, frutas y verduras frescas, marisco, trigo, harina, arroz, granos para piensos, especias, semillas para la siembra y leche en polvo.
- Bienes importados por embajadas, delegaciones y consulados.
- Productos militares y de seguridad.
- Bienes destinados a la beneficencia.
- Barcos y otras embarcaciones para el transporte de pasajeros y las plataformas flotantes.

En la práctica, el gobierno catarí exime del pago del arancel a aquellos bienes que tienen por destino una entidad pública catarí o proyectos de infraestructuras clave para el país. Sucede lo mismo con empresas que estén instaladas en *Zonas de Libre Comercio*. La documentación necesaria para el levantamiento de mercancía en la aduana suele incluir: certificado de origen, factura y certificado de embarque, documento descriptivo de la mercancía y certificado de calidad, sanitarios o fitosanitarios, necesarios según el tipo de producto. Esta documentación es aconsejable que se presente en inglés o árabe.

Las mercancías y los documentos que las acompañan serán inspeccionados por las autoridades en la aduana antes de su despacho. Las autoridades aduaneras suelen exigir: copia del certificado de registro comercial; código aduanero del declarante; certificado de origen no preferencial; documento de transporte correspondiente, factura comercial; orden de entrega; albarán. Estos documentos se emiten a nombre de una empresa destinataria cuyo registro comercial muestre una licencia de importador válida para introducir dichas mercancías. Dependiendo de la naturaleza de las mercancías, pueden ser necesarios otros documentos y registros previos tanto del exportador como de sus productos.

Toda la documentación justificativa preparada por el exportador debe ser legalizada por la Embajada o la Sección Consular del Estado de Qatar en el país de origen. Antes de esta legalización, los documentos deben ser certificados por una cámara de comercio o por un notario, dependiendo de su naturaleza.

Los requisitos técnicos que se solicitan para la importación suelen ser establecidos por la *Gulf Association for Metrology*, subordinada a la *GCC Standardization Organization*, ambas con sede en Riad. Tras el bloqueo comercial a Qatar por parte del resto de países de la región del Golfo (entre los años 2017 y 2021), las normas las desarrolla el cuerpo *Laboratories and Standardization Affairs*.

3.2 Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

Qatar es país miembro de la OMC y del Consejo de Cooperación del Golfo, compartiendo un arancel exterior común. Este arancel es de un tipo medio del 5 % y se aplica a casi todas las mercancías, excepto a las que están exentas, el acero 20%, urea y amoníaco 30%, cigarrillos, tabaco y sus derivados: 100% o QR1.000 por 10.000 cigarrillos, lo que sea mayor.

Las categorías de exención incluyen efectos personales y artículos para el hogar, importaciones de organizaciones benéficas y bienes devueltos, exenciones diplomáticas y militares. Las mercancías despachadas para "zonas francas" y tiendas libres de impuestos no están sujetas a gravámenes aduaneros. Las mercancías en tránsito pueden aceptarse, sin pago de derechos, en las estaciones designadas.

Con respecto a los productos derivados cerdo y aquellos que contienen alcohol, solo hay una compañía que puede introducirlos legalmente en el país. Esta compañía, *Qatar Distribution Company* (QDC), pertenece al Estado y es subsidiaria de *Qatar Airways Group*. Tiene derechos exclusivos para la importación y distribución de esos productos en Qatar. Se permite la compra, previa autorización, de bebidas alcohólicas por particulares y mediante licencia para empresas y restaurantes. La distribución a los particulares también está reglamentada mediante un sistema de cupos mensuales basado en el ingreso.

El reglamento aduanero aplicado por el emirato es el común a todos los países del Consejo de Cooperación del Golfo, con los mismos criterios de valoración, exenciones arancelarias y regímenes de tránsito e importación temporal. Están prohibidas las exportaciones de todo tipo de

bienes a Israel, así como la de bienes que estén subvencionados y objetos del patrimonio artístico y cultural. La norma de valoración aplicada para el cálculo del arancel es el valor CIF de los bienes. En el caso de que no sea posible, se aplicaría el valor FOB más un margen del 15 %. De acuerdo con el Decreto n° 10/2010 (modificado por el Decreto n° 3/2015), las mercancías a importar sólo pueden entrar en Qatar por los siguientes puertos de entrada:

- Aeropuerto Internacional de Hamad
- Aeropuerto de Al Khor
- Aeropuerto de Al Udeid
- Aduana terrestre de Salwa
- Aduana terrestre de Sudantheel
- Puerto de Mesaieed
- Puerto de Doha
- Puerto de Ras Laffan

Por otra parte, la Ley de Aduanas del CCG distingue entre los siguientes tipos de regímenes aduaneros para las importaciones:

- Despacho a libre práctica
- Tránsito
- Importación temporal
- Perfeccionamiento activo y pasivo
- Reexportación y reintegro
- Depósito aduanero
- Utilización en zonas francas

Por lo que respecta a las importaciones temporales, las autoridades aduaneras de Qatar permiten la importación temporal de determinados bienes, incluidos los bienes de equipo. La importación temporal está sujeta a la aprobación previa del Director de Aduanas para cada envío individual. Esta autorización es, por lo general, válida por un periodo de seis meses, ampliables a otros seis meses. Se puede conceder un periodo mayor de importación temporal en casos extraordinarios, que quedan al buen criterio de las propias autoridades aduaneras. Hay que constituir un depósito aduanero por importe equivalente a los derechos que se devengarían en el caso de una importación normal. Para esto, un aval bancario o un cheque son suficientes y reconocidos por las autoridades competentes. Este depósito se devolverá una vez que se haya presentado la prueba de la exportación desde Qatar.

La Dirección General de Aduanas de Qatar ha creado una ventanilla única de despacho de aduanas en línea, denominada *Al-Nadeeb* (<https://ecustoms.gov.qa>), que afecta a todas las transacciones aduaneras. Este servicio conecta a la Dirección con todos los actores del sector gubernamental (p. e. los ministerios) y del sector privado (p. e. las compañías navieras, los importadores y los agentes de aduanas). Este sistema pretende unificar y acelerar los procedimientos aduaneros mediante una gestión de riesgos integrada. Los usuarios registrados pueden realizar una serie de tareas a través de *Al-Nadeeb*, como la comprobación de la información sobre los aranceles, el cálculo de los derechos, el acceso a los datos y registros aduaneros, el pago, el despacho de las mercancías en la

aduanas y la modificación de los datos de su empresa. En conclusión, Qatar mantiene un régimen comercial liberal con bajos tipos arancelarios, una gestión aduanera relativamente eficaz y rápida y pocos requisitos técnicos, ya que acepta la mayoría de las certificaciones emitidas en origen, especialmente las emitidas por organismo de certificación de los países de la UE y los E.E.U.U.

3.3 Normas y requisitos técnicos

La Unión Europea está promoviendo que Qatar se adhiera al Acta de Ginebra para el reconocimiento de denominaciones geográficas. Qatar no aplica contingentes cuantitativos a la importación. Se exigen licencias a empresas locales para la importación de casi la totalidad de los productos.

Las mercancías importadas en Qatar deben cumplir con las normas y estándares elaborados por la Qatar General Organization for Standardization (QS) o la GCC Standardization Organization (GSO). Si no hay normas nacionales o del CCG aplicables, se aceptan generalmente las normas internacionales comunes, como las aplicadas por la ISO (Organización Internacional de Normalización).

Qatar es miembro de la International Organization for Standardization (ISO). La autoridad para la valoración de conformidad es Qatar Laboratories and Standardization Affairs (QS). Los laboratorios para la certificación de la conformidad de las mercancías con las normas aplicables en Qatar deben estar acreditados por el QS, que gestiona una serie de laboratorios especializados para la inspección.

Por lo general, Qatar permite el acceso a su mercado a todos los productos que, necesitando un certificado de conformidad, cuenten con uno emitido por un laboratorio de prestigio del país de origen o de terceros. Para recibir este certificado, las mercancías deben ser inspeccionadas antes de su envío a Qatar. Finalmente, las mercancías sujetas a medidas de conformidad serán inspeccionadas en la aduana de entrada por el QS. Una vez realizada la inspección con éxito, se emitirá un Certificado de Liberación Aduanera de Mercancías Sujetas a Medidas de Conformidad mediante el cual las mercancías podrán acceder al mercado de Qatar.

Qatar no aplica de forma permanente barreras no arancelarias. Sin embargo, se pueden dar casos como el reportado en 2019 por la Comisión Europea, donde envió una nota a la OMC sobre unos requisitos de caducidad para la importación de leche UHT que impide de facto la exportación desde la Unión Europea debido a los tiempos de transporte. Esta barrera no arancelaria deja el monopolio de la producción de leche a Baladna como único proveedor del mercado y está siendo revisada en la actualidad.

Las mercancías importadas en Qatar deben cumplir con las normas y estándares elaborados por la Qatar General Organization for Standardization (QS) o la GCC Standardization Organization (GSO). Si no hay normas nacionales o del CCG aplicables, se aceptan generalmente las normas internacionales comunes, como las aplicadas por la ISO (Organización Internacional de Normalización).

Qatar es miembro de la *International Organization for Standardization* (ISO) y aplica los certificados ISO 22 y 28. La autoridad para la valoración de conformidad es *Qatar Laboratories and Standardization Affairs* (QS). Los laboratorios para la certificación de la conformidad de las mercancías con las normas aplicables en Qatar deben estar acreditados por el QS, que gestiona una serie de laboratorios especializados para la inspección.

Por lo general, Qatar permite el acceso a su mercado a todos los productos que, necesitando un certificado de conformidad, cuenten con uno emitido por un laboratorio de prestigio del país de origen o de terceros. Para recibir este certificado, las mercancías deben ser inspeccionadas antes de su envío a Qatar. Finalmente, las mercancías sujetas a medidas de conformidad serán inspeccionadas en la aduana de entrada por el QS. Una vez realizada la inspección con éxito, se emitirá un Certificado de Liberación Aduanera de Mercancías Sujetas a Medidas de Conformidad mediante el cual las mercancías podrán acceder al mercado de Qatar.

Requisitos sanitarios y fitosanitarios

Se exigen certificados sanitarios para la importación de todo tipo de animales vivos y un permiso de importación expedido por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Pesca (pertenece al *Ministry of Municipality*). En el caso de animales vivos, puede exigirse otra documentación, por ejemplo, un pasaporte para caballos en el caso de las especies equinas.

Todas las carnes importadas requieren un certificado sanitario expedido por el país de exportación y un certificado de sacrificio *halal* expedido por un centro islámico autorizado en ese país. La certificación *halal* puede exigirse para otros alimentos o productos que entren en contacto con el cuerpo humano, como los cosméticos y los medicamentos. Una vez superada la inspección fronteriza, se emitirá un Certificado de Liberación de Mercancías bajo Control Veterinario.

Del mismo modo, toda importación de plantas sólo se puede realizar presentando a las autoridades cataríes un certificado fitosanitario expedido por las autoridades competentes del país de origen. Las mercancías sujetas a control fitosanitario serán inspeccionadas en la aduana de entrada y deberán ir acompañadas de un Certificado Fitosanitario.

La autoridad responsable de los controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales en Qatar es el Ministerio de Municipalidad, Subsecretaría Adjunta de Asuntos Agrícolas y Pesca, (*Ministry of Municipality, Assistant Undersecretary for Agricultural Affairs and Fisheries*).

Etiquetado de productos

El etiquetado del país de origen es obligatorio para todo tipo de mercancías importadas en Qatar. Toda mercancía que entre en Qatar debe llevar una indicación fija e inamovible del país de origen en el propio producto.

Para determinados productos, por ejemplo, los alimenticios, se exige un etiquetado en árabe. También se aceptan etiquetas bilingües en árabe e inglés. El etiquetado de los productos alimenticios debe contener como mínimo los siguientes datos: nombre de la marca, ingredientes

con indicación clara de los aceites y grasas empleadas, aditivos, peso neto, país de origen, nombre y dirección del fabricante, fechas de producción y de caducidad, información nutricional.

La norma GSO 2233/2012 sobre los requisitos de etiquetado nutricional se ha aplicado en todos los estados miembros del CCG. Sin embargo, existen algunas categorías de productos alimentarios que están exentas de dichos requisitos, por ejemplo: productos alimenticios que contienen cantidades insignificantes de calorías, grasas, sal o sodio; productos que contienen un nivel de azúcar total muy bajo (especias, condimentos, fruta y verduras, arroz, té, café, agua embotellada, etc.); productos alimentarios que requieren un envasado o una transformación posterior y que no se venden directamente al consumidor final. Asimismo, las etiquetas de las bebidas energéticas deben contener advertencias claras sobre los posibles riesgos para la salud, tanto en inglés como en árabe.

Con respecto al etiquetado de productos cosméticos o afines, éstos no pueden llevar declaraciones médicas. En la etiqueta de los productos cosméticos, tanto en el propio producto como en su envase exterior (si procede), deben figurar los siguientes datos, en árabe o en árabe e inglés: nombre comercial, nombre y dirección del agente o importador en Qatar, ingredientes (los que representan más del 1 % del peso total del producto), función del producto, condiciones de almacenamiento, número de lote, fecha de fabricación y período de validez, advertencias y/o precauciones, instrucciones de uso.

3.4 Regulación de cobros y pagos al exterior

No existen controles de cambios ni de movimientos de capital. En el artículo 14 de la Ley de Inversiones de Capital no Catarí en Actividades Económicas 1/2019 (<https://www.moci.gov.qa>) se señala que los inversores extranjeros tienen libertad de realizar transferencias al exterior en cualquier moneda convertible al tipo de cambio existente: los beneficios empresariales y los rendimientos de liquidación o ventas de sociedades.

3.5 Contratación pública

El Gobierno es el usuario final de una amplia gama de productos y servicios. Las licitaciones (*tender*) del Gobierno se dividen en dos secciones: por una parte, el Comité Central de Contratación (CTC) del *Ministry of Commerce and Industry* que maneja adquisiciones de grandes contratos y, por otra parte, los más pequeños se llevaban por comités de contratación de cada ministerio.

Las empresas interesadas en vender sus productos o servicios vía concursos públicos deben hacerlo a través de agentes locales o estableciéndose en el país. El gobierno da un trato preferente a los proveedores que utilizan contenido local en sus ofertas de contratos públicos. La participación en licitaciones por un valor de cinco millones de QAR o menos está limitada a contratistas, proveedores y comerciantes locales registrados en la Cámara de Comercio e Industria de Qatar. Las licitaciones de mayor valor no requieren, en teoría, ningún registro comercial local, aunque en la práctica existen ciertas excepciones. Además, para ser invitado a los concursos, será necesario

estar registrado con los organismos públicos pertinentes. Las principales entidades que están convocando concursos internacionales son:

- Ashghal, Public Work Authority (www.ashghal.gov.qa) tiene la responsabilidad de manejar los grandes programas de obras del Estado que antes dependían del Ministerio de Asuntos Municipales y Agricultura. *Ashghal* ha sido concebida como una autoridad independiente con su propio presupuesto.
- *Kahramaa* (www.km.qa), es el organismo gubernamental de producción y distribución de agua y electricidad de Qatar, *Qatar Electricity and Water Corporation* (www.qewc.com).
- *Qatari Diar*, (www.qataridiar.com), rama inmobiliaria del fondo soberano QIA.
- *Qatar Railways Development Company* (corp.qr.com.qa), entidad pública encargada del desarrollo del ferrocarril y metro.
- *Qatar Foundation* (www.qf.org.qa/supplier-registration), entidad privada, dirigida por la Jequesa Moza, que pretende promover la cultura, educación y tecnología en Qatar.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 Marco legal

El bloqueo a Qatar por parte de sus socios tradicionales ha forzado la apertura de la economía del país.

El 7 enero de 2019 el Sheikh Tamim bin Hamad Al Thani, Emir del Estado de Qatar, promulgó la Ley N° 1 de 2019 (investmentpolicy.unctad.org) que regula la Inversión de capital no catari en la actividad económica (la "Nueva Ley") que deroga la Ley n. 13 de 2000 (la "Ley derogada") introduce cambios significativos en el modelo anterior de regulación de la inversión extranjera con el objetivo de hacer crecer el entorno de inversión del país y fomentar la inversión extranjera directa. La Nueva Ley abre el camino para que los inversores extranjeros posean hasta el 100 % de la propiedad en casi todos los sectores, así como el apoyo a la entrada de los inversores en el mercado catari. Ciertas actividades siguen excluidas, a saber, la banca y los seguros (a menos que estén exentos por una decisión del Consejo de Ministros), agencias comerciales e inmobiliarias y otros sectores según lo decida el Consejo de Ministros.

La ley ofrece muchos incentivos a la inversión, incluida la asignación de tierras a inversionistas extranjeros para establecer inversiones a través del uso o alquiler de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables. La ley permitirá la exención del impuesto de sociedades por 10 años, así como la exención de los aranceles para las importaciones de maquinaria y equipamiento de esos sectores, además de tasas portuarias.

En el campo de la industria, las materias primas y los productos semimanufacturados para producción que no están disponibles en los mercados locales estarán exentos de derechos de aduana en sus importaciones. Otra de las novedades introducidas en esta ley es que los inversores extranjeros podrán tener un porcentaje que no exceda el 49 % del capital social de las compañías que cotizan en la Bolsa de Valores de Qatar después de que el Ministerio apruebe el porcentaje propuesto en el Memorando de Asociación y Artículos. Los inversores no catariés también pueden exceder este porcentaje después de la aprobación del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro (*Invest in Qatar*, hukoomi.gov.qa).

La propiedad inmobiliaria se reserva para los catariés. Tan solo en determinadas zonas exclusivas, se permite la adquisición de viviendas, nunca suelo, a los extranjeros. Estas zonas son La Perla y Lusail City. En octubre de 2020, el Gobierno ha ampliado las zonas a 25 áreas en las que los extranjeros pueden adquirir propiedades o tenerlas en usufructo por 99 años.

4.2 Repatriación de capital/control de cambios

Con excepción de las medidas para prevenir el blanqueo de capitales que ha impuesto el Banco Central de Qatar a las entidades de crédito que operan en el país, no hay mayores restricciones a las transferencias corrientes ni controles de cambio. Se detectaron algunas limitaciones por cantidad y operación en divisas en las transferencias con los países del bloqueo, que parecen haber quedado resueltas.

No existen controles de cambios ni de movimientos de capital. En el artículo 14 de la Ley de Inversiones de Capital no Catarí en Actividades Económicas 1/2019 (<https://www.moci.gov.qa>) se señala que los inversores extranjeros tienen libertad de realizar transferencias al exterior en cualquier moneda convertible al tipo de cambio existente: los beneficios empresariales y los rendimientos de liquidación o ventas de sociedades.

4.3 Incentivos a la inversión

Los incentivos a la inversión se regulan a nivel oficial por el *Investment Promotion Department*, una sección perteneciente al Ministerio de Economía. A través de este departamento, el gobierno catari respalda la participación extranjera en empresa mixta (*joint ventures*) a través de su participación en los campos del suministro tecnológico, administración del mercado y participaciones de capital. El Gobierno ofrece incentivos fiscales, precios de suministros más ventajosos o incluso la exención de las tasas de importación a todos aquellos materiales u objetos que sean necesarios para el establecimiento del inversor extranjero, a la inversión para las *joint ventures* en determinadas áreas de actividad.

La fiscalidad constituye uno de los principales atractivos de Qatar para la inversión extranjera. No existe impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Impuesto de Sociedades se sitúa en torno al 10 %. No obstante, para empresas que realicen operaciones presten servicios fuera del territorio catari, estas operaciones no estarán sujetas a ningún gravamen, lo que incentiva la localización de centros regionales para que las empresas sirvan a los clientes de la zona geográfica entre otros.

Igualmente, no hay impuesto sobre el valor añadido (IVA), aunque está pendiente su introducción.

4.4 Establecimiento de empresas

4.4.1 Representación y agencia

Hay cinco fórmulas directas para entrar en el mercado que no necesitan el establecimiento permanente:

1. **Venta Directa**
2. A través de un **Distribuidor** (Acuerdos de Distribución)
3. A través de un **Representante** con el Distribuidor
4. A través de un **Agente** (Acuerdos de Agencia)
5. Además, como fórmula intermedia entre la representación y la instalación aparece la figura de la **Oficina de Representación**.

a) **Venta directa**

Se puede realizar la venta directa desde España a importadores catariés, siempre y cuando éstos tengan licencia de importación.

Hay que tener en cuenta que el producto se despacha en aduanas siempre con su número de importación catari (o empresa 100 % catari o filial de mayoría catari). Un extranjero no puede hacerlo ya que no cuenta con licencia de importación.

b) **A través de un importador-distribuidor**

Lo más común para realizar una actividad comercial en este mercado es recurrir a un importador o distribuidor local. A la hora de firmar el acuerdo de distribución, pueden darse tres posibles escenarios:

- La firma con una empresa local (51 % local - 49 % extranjera). Esta será la situación más favorable para la empresa española ya que estará más protegida al no aplicarse la ley de agencias, sino la ley de contratos. Sin embargo, será necesario cuidar la redacción de las cláusulas.
- La firma con un catari o empresa de capital 100 % catari, pero que no registre el Acuerdo de Distribución inmediatamente, sino que tarde en hacerlo. En este caso y durante el tiempo que el acuerdo no esté registrado, no estaría sujeto a la Ley de Agencias Comerciales, y se puede aprovechar este tiempo para verificar y confirmar la idoneidad de la labor del agente.
- La firma con un catari o empresa de capital 100 % catari y que el acuerdo se registre ante el *Ministry of Commerce and Industry*. En este caso el Acuerdo se regula por la ley de Agencias Comerciales que protege los intereses de la empresa local.

La experiencia demuestra que antes de comprometerse legalmente, es esencial verificar y confirmar el correcto desempeño de la labor del agente-distribuidor elegido. El proceso para rescindir el contrato de agencia ser muy tedioso y tener un coste elevado de indemnización.

Algunos parámetros para tener en cuenta antes de firmar un Acuerdo de Distribución son:

- Fijar fecha de finalización del contrato.
- Especificar territorio.
- Especificar productos (uno, varios o todos los de la empresa exportadora).
- Fijar objetivos de ventas: puede ayudar como causa para rescindir el contrato.

- Realizar la selección del agente con cautela y diligencia, por lo que es recomendable contar con asesoramiento legal previo.

c) A través de un representante

Se trata de un representante de la empresa española trabajando con el importador-distribuidor en Qatar y el resto los países del Golfo (o que este representante trabaje desde una filial en zona franca).

En muchos casos, la empresa decide dar un paso más en este mercado y enviar a una persona que trabajará en las oficinas del importador/distribuidor. Esta persona será la encargada de promocionar el producto y establecer o ampliar la red comercial. Asimismo, será la responsable de reforzar la labor del distribuidor, dándole soporte en las áreas de marketing, comercial, etc.

Esta figura (tanto si opera desde la estructura del distribuidor como desde una pequeña oficina propia en Qatar o desde una zona franca) es la más utilizada por las empresas extranjeras y españolas con más éxito que están realizando actividades comerciales en esta región. Es la mejor fórmula de acceso a este mercado en términos coste-beneficio para realizar una actividad de promoción y comercial.

d) A través de un Agente

La alternativa del agente debe entenderse como una fórmula de acceso sencillo al mercado. No se trata por tanto de una forma de establecimiento en el país, si no de una forma de entrada ya que es la vía que supone menos compromiso para la empresa extranjera a la hora de exportar productos al mercado catari.

No es posible exportar a Qatar si no se dispone de una contraparte local en el país que tenga una licencia de importación. A menos que se trate de una venta puntual, lo normal es que estas exportaciones se realicen por medio de un agente local y se formalice un contrato de agencia. Hay dos tipos de agencia en Qatar:

1. Agencia registrada.

Se trata de aquellos contratos de agencia que se registran en el Ministerio de Comercio e Industria y que se realizan con agentes registrados (siempre serán personas físicas o jurídicas locales). Este tipo de agencias quedarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 8/2002 y enmendada por la [Ley 8/2005](#), de Agencia Comercial. Por agencia comercial se entiende “representación para la distribución, venta o promoción de un producto o servicio a cambio de una comisión o beneficio sobre la venta” equiparando, por tanto, los términos agente y distribuidor a efectos jurídicos.

Siempre es recomendable contar con asesoramiento legal a la firma del correspondiente contrato de agencia (*agency/distribution agreement*), ya que cada una de las cláusulas de este son determinantes, y es al contrato y sus cláusulas a las que se recurrirá en caso de juicio o arbitraje.

El *agency agreement* puede depender del sector, actividad y producto a cubrir por el mismo. Hay diferentes modelos que se pueden ajustar a las necesidades del exportador. En términos generales, hay algunos aspectos importantes a incluir:

- Período de duración, particularmente en lo que se refiere a la fecha de inicio y finalización de este.
- Zona geográfica de cobertura.
- Objetivos de venta.
- Definición de las condiciones de exclusividad.
- Definición de las causas de rescisión del contrato.

Según lo expuesto en esta ley, los contratos de agencia para ser válidos deberán tener carácter de exclusividad, y su objeto ha de ser el de distribuir o vender productos en el mercado local en nombre de un tercero (principal) a cambio de una comisión sobre las ventas (máximo legal: 5 %). Si no se establece una comisión, será un juez quien determine la cantidad. Estas agencias podrán ser de dos tipos:

- **Duración limitada:** el propio acuerdo se plasma una finalización determinada.
- **Duración ilimitada:** el contrato de agencia solo podrá ser concluido por acuerdo entre ambas partes.

En cualquiera de los dos casos mencionados en caso de concluir un contrato de agencia existirá una compensación al agente catari, que será potencialmente mucho más costosa en el caso de las agencias de duración ilimitada.

2. Contrato de distribución (contrato de agencia no registrado).

En este caso se estará sujeto a lo que se exponga en la [Ley 27/2006](#), ya que la ley de agencia catari lo reconoce como una figura atípica equiparable a un contrato de agencia no registrado. En caso de que el contrato de agencia no se registre, no se lleve a cabo el registro del contrato en el ministerio, o no cumpla alguna de las características expuestas en la ley de agencias, se equiparará a un contrato de distribución.

Cada una de las variantes tiene sus ventajas e inconvenientes. En la agencia registrada se tiene más compromiso con el agente local y exige una exclusividad. Por ello la mayoría de las empresas optan por el contrato de agencia no registrada.

La selección de un agente comercial es una labor para la que se recomienda realizar una rigurosa labor de investigación y asegurarse de que el agente comercial no vende productos de la competencia. En la práctica, no es inusual encontrar situaciones en las que el agente comercial accede a la representación de un producto, sobre el que no tiene ninguna intención en realizar labores comerciales o de marketing, para preservar de la competencia de otros productos que representa.

Son muchas empresas, las que operan con agentes locales, a través de acuerdos verbales debido a la complicación que supone la finalización de un contrato de agencia registrado. En algunas ocasiones, el distribuidor quiere un mayor compromiso legal que se cubre por parte de la empresa exportadora con la firma de una carta en la que se reconoce al agente local como distribuidor de la empresa (*appointment letter*).

e) Oficina de Representación

La decisión número 142 de 2006 del Ministerio de Economía y Comercio catari abrió la posibilidad de establecerse en el país mediante una oficina de representación sin la necesidad de contar con un socio local. Como ocurre en otros países, esta oficina sólo podrá tener como objeto promocionar a una empresa extranjera en Qatar, así como presentarla a otras empresas cataríes o proyectos locales. Realizará además funciones de marketing y relaciones públicas para la empresa extranjera en el territorio de Qatar. De esta manera se prohíbe expresamente que una oficina de representación lleve a cabo operaciones comerciales (en ese caso sería necesario plantearse otras formas de implantación como constituir una *joint venture* o una empresa de capital 100 % catari).

La oficina de representación no tendrá personalidad jurídica propia, será propiedad 100 % de la matriz extranjera y estará exenta de impuestos en Qatar (aunque igualmente deberá registrarse en la *General Tax Authority*).

En la práctica se presenta necesaria la contratación de un “agente de servicios” nacional (figura análoga a la gestoría, denominada “facilitator” según el Ministerio de Industria y Comercio de Qatar) para la apertura de una Oficina de Representación. Es una figura distinta a la de agencia comercial, ya que el “agente de servicios” o “facilitator” en ningún caso, podrá participar en la gestión de la sociedad y no tiene ninguna responsabilidad legal ni financiera con la misma. Los servicios contractuales suelen estar vinculados a las relaciones de la empresa extranjera con el Gobierno de Qatar e incluyen servicios específicos como la tramitación de las comunicaciones con los departamentos gubernamentales para facilitar los visados del personal extranjero o la realización de otros asuntos administrativos. Suele ser un trabajo a tiempo completo y profesional y su remuneración es una cuestión puramente contractual entre las dos partes, suele ser anual y estará influida por el número de servicios prestados, el nivel de facturación o el volumen de ventas. Este acuerdo puede ser terminado en cualquier momento de acuerdo con las condiciones de este sin obligación de indemnización o compensación pecuniaria.

4.4.2 Tipos de sociedades. Formalidades de constitución

Los **tipos de sociedades** atienden a su forma de constitución. En Qatar una sociedad puede constituirse bajo cuatro posibilidades:

- **Sucursal o Branch.** Tiene por objeto facilitar la creación de una empresa de forma más rápida y sencilla únicamente para participar en un proyecto de una entidad pública.
- Creación de una **filial** en Qatar tanto bajo la fórmula de *joint venture* como filial de capital 100% extranjero, permitido en la mayoría de los sectores desde la publicación de Ley de

Inversiones de Capital no Catarí en Actividades Económicas 1/2019, salvo sectores sensibles.

- Establecimiento en **Zona Franca**.
- Creación de una **oficina de representación** (ya analizado en el epígrafe anterior).

1. Creación de una Sucursal o Branch:

Este tipo de inversión extranjera se reserva para aquellas empresas que desarrollen un contrato específico para el Gobierno de Qatar u otro ente público. Consecuentemente, la sucursal sólo podrá llevar a cabo las actividades necesarias para cumplir con ese contrato, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad económica ni trabajar para el sector privado. Para ello deberá ser aprobado por el Ministerio de Comercio e Industria, y la figura societaria tendrá validez mientras dure el proyecto que se desarrolle cualificado para el gobierno, por lo que el Ministerio de Comercio e Industria la entiende legalmente, como una entidad cuasi-gubernamental. En este caso no se exige socio local, por lo que la sucursal podrá ser propiedad 100 % extranjera. En principio las actividades de la sucursal estarán sujetas al impuesto de sociedades catarí, a menos que reciban una exención especial.

Las sucursales son habituales en sectores como la construcción, infraestructuras, ingeniería y otros campos relacionados donde no existen empresas locales con la suficiente experiencia y el gobierno concede directamente una licitación pública a una empresa extranjera determinada.

2. Creación de una Filial (*joint venture*) en Qatar:

Se trata de la creación de una sociedad anónima en *joint venture* con una empresa catarí. Normalmente se constituye con un 51 % del capital social de la empresa local y el 49 % restante de la empresa extranjera. La realidad es que la empresa extranjera aporta el 100 % del capital social. Es habitual que se destine un 10 % de los beneficios anuales para reservas estatutarias.

Desde la aprobación de la nueva ley de inversiones se permite a las empresas extranjeras poseer el 100% del capital en la mayoría de los sectores, con las excepciones del sector más sensibles y el financiero e hidrocarburos, que pueden permitirse en algunos casos previa autorización del Consejo de Ministros.

3. Establecimiento en Zona Franca

Las zonas francas en Qatar son cuatro: *Qatar Financial Centre* (QFC), *Qatar Scientific and Technological Park* (QSTP) y *Manateq* o *Qatar Free Zones Authority* (QFZA), compuesta por Rab Abu Fontas y Umm Al Houl.

El **Qatar Financial Centre (QFC)** es una plataforma privada para atraer negocio al país. En un primer momento estuvo centrada en las empresas de ámbito financiero (bancos, consultoras, sociedades de capital riesgos, etc.) y recientemente ha abierto su abanico a todas aquellas empresas que no pertenezcan a la industria o que no manufacturen. Los principales sectores que quieren promover en estos momentos están relacionados con el deporte, fintechs, comunicación, digitalización, sanidad, transporte y turismo.

Ofrecen ventajas fiscales, posibilidad de repatriar el 100 % de los beneficios, poseer el 100 % de capital extranjero, servicios de asesoría legal, consultoría, etc. Además, el QFC tiene dos ramas aparte de la plataforma empresarial:

- *Qatar Financial Authority*, es un órgano regulador independiente de servicios financieros dentro del QFC, homologado a los occidentales. Sirve para establecer estándares de contabilidad, transparencia y supervisión que redundan en beneficio del reconocimiento internacional de las empresas que lo acogen.
- *Qatar International and Dispute Resolution Centre*, que es una corte arbitral para resolver de forma sencilla disputas entre empresas sin tener que recurrir a la justicia ordinaria que es la que temen las empresas extranjeras.

El **Qatar Scientific and Technological Park (QSTP)** es una plataforma que pretende promover la I+D en Qatar. Para ello, ofrece servicios de asesoramiento a la implantación, exenciones fiscales, ayudas para la instalación, participación en incubadora y facilitación de economías de aglomeración entre el resto de las empresas que forman parte de esta zona franca.

Manateq o Qatar Free Zones Authorities (QFZA) desde 2018) es una zona económica especial que pretende promover la manufactura y la diversificación productiva del país. Está compuesto por dos zonas francas bajo QFZA, la de **Ras Abu Fontas** y la de **Umm Al Houl**, situadas muy próximas al aeropuerto y puerto respectivamente. Estas zonas económicas otorgan a las empresas bajo su paraguas las siguientes ventajas: posibilidad de constituirse con el 100 % del capital extranjero, 20 años de exención fiscal, ausencia de aranceles en la importación, posibilidad de *joint ventures* con empresas locales, total repatriación de capitales, trabajadores cualificados y sistemas de visas progresivo y acceso a terreno, transportes y oficinas de primer nivel, entre otros.

Formalidades de Constitución de una sociedad

Todas las empresas que operan en Qatar deben estar registradas en el Departamento de Registro Comercial y Licencias del Ministerio de Comercio e Industria. En el caso de algunos productos, se requiere el consentimiento de este registro por parte de las autoridades competentes responsables de los productos en cuestión.

Si se va a utilizar el logotipo, la placa de identificación, la marca comercial o la marca de la empresa en la comercialización de las mercancías, es obligatorio el registro previo de la marca o el logotipo distintivos. Además, las personas físicas y jurídicas que pretendan realizar actividades comerciales deben registrarse en la Cámara de Comercio e Industria de Qatar (QCCI).

Las personas jurídicas y físicas sujetas a impuestos deben solicitar la inscripción en el registro de sujetos pasivos en el Departamento de Ingresos Públicos e Impuestos del Ministerio de Finanzas. El registro de comerciantes e importadores de bebidas energéticas y gaseosas, así como de tabaco y productos del tabaco sujetos a impuestos especiales, lo lleva la *General Tax Authority (GTA)*.

Serán necesarios completar los siguientes pasos para fundar una sociedad y obtener el registro comercial:

- Estatutos de la sociedad (*Memorandum & Articles of Association*) en árabe de acuerdo con los estándares facilitados por el Ministerio de Comercio e Industria y que sean aprobados por ese mismo ministerio.
- Copias de los estatutos de la sociedad extranjera notarizadas, autenticadas y con el correspondiente sello consular. Asimismo, se exige una decisión del consejo de administración o poder notarial autorizando a una persona concreta para establecer una empresa en Qatar.
- Certificado bancario de un banco local del depósito del capital social por parte de los representantes de la compañía. Una vez que la sociedad haya sido creada y el registro comercial realizado, el capital social podrá ser retirado por los representantes de la sociedad para el funcionamiento de la empresa.
- Registro en la [Cámara de Comercio de Qatar](#).
- Además, se deberán obtener las siguientes licencias: contrato de alquiler de unas oficinas, licencia municipal según el sector de actividad, licencia de señalización y tarjetas de inmigración para los trabajadores.

Formalidades para constituir una sucursal

En el caso de las sucursales se requerirá:

- Carta de apoyo de la entidad pública para la que la empresa extranjera es contratada.
- Copia del contrato con la entidad pública correspondiente.
- Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para establecer una sucursal.
- Copias de los estatutos de la sociedad extranjera notarizadas, autenticadas y con el correspondiente sello consular. Asimismo, se exige una decisión del consejo de administración o poder notarial autorizando a una persona concreta para establecer una empresa en Qatar.
- Registro en la Cámara de Comercio de Qatar
- Además, se deberán obtener las siguientes licencias: contrato de alquiler de unas oficinas, licencia municipal según el sector de actividad, licencia de señalización y tarjetas de inmigración para los trabajadores.

4.4.3 Formación de "joint-ventures". Socios locales

Tal y como se ha analizado anteriormente, se trata de la creación de una sociedad anónima en *joint venture* con una empresa catari. Normalmente (en determinados casos se amplía al 100 % de capital extranjero según la Ley 1/2019 de capital extranjero) se constituye con un 51 % del capital social de la empresa local y el 49 % restante de la empresa extranjera. La realidad es que la empresa extranjera aporta el 100 % del capital social. Es habitual que se destine un 10 % de los beneficios anuales para reservas estatutarias.

Serán necesarios completar los siguientes pasos para fundar una sociedad y obtener el registro comercial:

- Estatutos de la sociedad (*Memorandum & Articles of Association*) en árabe de acuerdo con los estándares facilitados por el Ministerio de Industria y Comercio y que sean aprobados por ese mismo ministerio.
- Copias de los estatutos de la sociedad extranjera notarizadas, autenticadas y con el correspondiente sello consular. Asimismo, se exige una decisión del consejo de administración o poder notarial autorizando a una persona concreta para establecer una empresa en Qatar.
- Certificado bancario de un banco local del depósito del capital social por parte de los representantes de la compañía. Una vez que la sociedad haya sido creada y el registro comercial realizado, el capital social podrá ser retirado por los representantes de la sociedad para el funcionamiento de la empresa.
- Registro en la [Cámara de Comercio de Qatar](#).
- Además, se deberán obtener las siguientes licencias: contrato de alquiler de unas oficinas, licencia municipal según el sector de actividad, licencia de señalización y tarjetas de inmigración para los trabajadores.

4.5 Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

Qatar es miembro al Organismo Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI o WIPO, por sus siglas en inglés) desde 1976. Sin embargo, el país no es miembro del llamado “Arreglo o Sistema de Madrid”, que permite registrar y gestionar marcas en todo el mundo presentando una única solicitud y abonando un solo conjunto de tasas para solicitar protección en los países de interés.

Para solicitar el **registro de una marca comercial** en Qatar, los individuos y las empresas pueden presentar una solicitud al Departamento de Protección de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio e Industria. Los procedimientos que hay que seguir para su registro son ([Hukoomi](#), 2021):

- Rellenar el formulario correspondiente en papel y presentarlo en la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial del Departamento de Protección de la Propiedad Intelectual.
- Identificar los productos y servicios para los que se requiere la marca.
- Pegar el logotipo de la marca a registrar en el espacio asignado dentro del formulario en papel, y adjuntar cuatro copias de este.
- Escribir el nombre de la entidad en la que se encuentra la empresa, o el proyecto de explotación que utiliza la marca o la parte que utilizará la marca para distinguir sus productos o mercancías.
- Firmar el formulario en papel, por parte del titular de la marca o de un agente.
- Adjuntar los siguientes documentos: extracto oficial del registro mercantil del titular de la marca que se desea registrar; autorización oficial certificada (en caso de que la solicitud sea presentada por un agente); traducción certificada al árabe, si la solicitud de registro de marca incluye términos o frases escritas en un idioma extranjero.
- Pagar las tasas correspondientes de 1.000 QAR (aproximadamente 250 EUR).

Sucesivamente, el Departamento de Protección de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio e Industria (MOCI), después de que la solicitud de registro se publique en el Diario de la Propiedad Industrial durante cuatro meses, y siempre que no se presente ninguna objeción a la solicitud de registro, permite al titular de la marca realizar el registro definitivo de la misma, pagando las tasas correspondientes que ascienden a 5.025 QAR (aproximadamente 1.265 EUR). Tras el pago, se emite un certificado de la propiedad de la marca que se entrega al propietario y el registro de la marca se publica en el Diario de la Propiedad Industrial.

El registro de la marca es válido para un periodo de 10 años. Sin embargo, el propietario de la marca puede solicitar a MOCI la renovación del registro rellenando el formulario correspondiente y pagando una tasa de 2.025 QAR (aproximadamente 500 EUR) si se solicita la renovación a lo largo del último año de validez de la marca, o de 5.025 QAR (aproximadamente 1.265 EUR) si la solicitud se realiza en los seis meses siguientes al último año de protección.

Con respecto al **registro de patentes**, se puede presentar una solicitud online al Ministerio de Comercio e Industria (MOCI). Los procedimientos necesarios son ([Hukoomi](#), 2021):

- Registro en línea en el sitio web del MOCI.
- Introducir los datos necesarios, incluyendo la información del solicitante, el nombre de la invención, los inventores, las prioridades en las que se basa la invención (si están disponibles), la información del agente (si está disponible).
- Adjuntar una copia del DNI o del pasaporte del inventor.
- Rellenar y adjuntar todos los anexos necesarios (descripción breve y detallada de la invención, el extracto del registro mercantil si se trata de una persona jurídica, el documento de transmisión de la propiedad si el solicitante no es el inventor, etc.)
- Pago de las tasas correspondientes. El pago dependerá de si el solicitante es un estudiante, particular o una organización de investigación/empresa. En el caso de una empresa las tasas ascenderían a: registro de patente 2.000 QAR (aproximadamente 500 EUR); examen técnico 5.000 QAR (aproximadamente 1.250 EUR); publicación en el periódico de aceptación de patentes 2.000 QAR; emisión de certificado de patente 2.000 QAR.

Una patente es válida durante 20 años en Qatar y el plazo de protección es improrrogable.

En el marco del GCC, en 2014 se ha intentado aprobar una ley unificada de registro de marcas y patentes en el GCC. Solo se llegó a crear el *GCC Patent Office*, que desde enero 2021 no acepta nuevas solicitudes, obligando a los interesados en registrar una patente a realizar las solicitudes individuales en cada uno de los países de interés [Patent Regulation of the Cooperation Council for the Arab States of the Gulf](#). No obstante, se han retomado la recepción de solicitudes de los estados de Kuwait y Baréin desde enero de 2023, y se espera que el resto de los países hagan pública su adhesión a la resolución. En cualquier caso, es importante tener presente que la presentación de una patente a través de esta oficina no implica la protección en el resto de los países miembros, tal y como se hacía anteriormente, y esta protección está pendiente de un acuerdo posterior entre los miembros. Se espera que con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales tras el bloqueo a Qatar se pueda seguir avanzando con una ley y registro únicos, sin embargo, hasta la fecha no se han hecho declaraciones al respecto.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 Estructura general

El sistema fiscal de Qatar se considera como uno de los más laxos en el mundo, siguiendo el ejemplo de otros países del Golfo. El informe *Doing Business 2020* del Banco Mundial, sitúa a Qatar en una posición 77/190, obteniendo las mejores puntuaciones en las categorías de registro de propiedades (1/190), pago de impuestos (3/190), manejo de permisos de construcción (13/190) y suministro de electricidad (49/190).

Qatar se sitúa, por lo tanto, entre los países del mundo con mayor facilidad para establecer negocios y con menor presión fiscal para las empresas localizadas en su territorio, debido principalmente a las reformas y la simplificación de los procedimientos introducidos por los nuevos sistemas de registro y autenticación de propiedades. El 1 de enero de 2010 entró en vigor una nueva legislación fiscal en el Estado de Qatar mediante la Ley de Impuestos sobre Beneficios 21/2009 (*Income Tax Law 21/2009*). Esta ley derogó la Ley 11/1993 que se venía aplicando en el país en materia de impuestos societarios. El impacto de la reforma fiscal en este sentido es muy relevante, puesto que con la nueva legislación las sociedades tributan un 10 % fijo, mientras que anteriormente existía una escala impositiva variable. En este sentido, las sociedades que no sean propiedad 100 % de personas físicas o jurídicas nacionales de cualquier país del Consejo de Cooperación del Golfo deberán satisfacer un 10 % de impuestos sobre los beneficios obtenidos. Una excepción a esta regla se encuentra en el sector de la explotación de petróleo, puesto que se han llegado a acuerdos de explotación entre el gobierno del país y empresas extranjeras para el aprovechamiento de los recursos naturales y en este caso el tipo impositivo vendrá especificado en ese acuerdo. No obstante, en el caso de que no se especificara en dicho acuerdo, el tipo aplicable sería de un 35 %.

La ley define el hecho imponible como los beneficios obtenidos por el sujeto pasivo originados en Qatar durante el año fiscal precedente. En la práctica se define como beneficios originados en Qatar los generados por cualquier actividad en el país con el objetivo de obtener beneficios, ejecución de contratos, actividades inmobiliarias, venta de acciones de empresas cataríes o que coticen en la bolsa catarí (*Qatar Exchange*), servicios prestados a las matrices, sucursales o sociedades vinculadas, intereses de préstamos obtenidos en Qatar, beneficios obtenidos en la explotación o utilización de recursos naturales, y todo beneficios gravable en el marco de los acuerdos de doble imposición.

No obstante, el hecho imponible no se limita solamente a estos beneficios detallados anteriormente, si no que la ley incluye además las comisiones pagadas en concepto de pagos a un agente catarí, corretajes, o representación comercial realizados fuera de Qatar, pero con relación a actividades conducidas dentro de Qatar.

Por otra parte, la ley establece una retención fiscal sobre pagos realizados a no residentes que no existía anteriormente. Se trata de un impuesto sobre sociedades por obligación real (similar a nuestro Impuesto sobre la Renta de No Residentes) que grava:

- 5 % del pago bruto realizado en concepto de regalías y tarifas técnicas.
- 7 % de la cantidad bruta de intereses, comisiones, tarifas de corretaje, pagos a la dirección de una sociedad, tarifas de servicios y cualquier otro pago realizado en concepto de servicios llevados a cabo parcial o totalmente en el Estado de Qatar.

Por último, cabe mencionar que como se ha dicho anteriormente esta legislación afecta a no nacionales de los países del Consejo de Cooperación del Golfo. Por ello, la parte de los beneficios correspondientes al accionista local en una empresa participada por extranjeros no estarán sujetos a retención alguna.

En algunos casos excepcionales se pueden obtener unas vacaciones fiscales de hasta seis años para grandes proyectos si se cumplen ciertos requisitos. Estas solicitudes serán evaluadas por un órgano creado a este respecto, denominado Comité de Exención de Impuestos (*Tax Exemption Committee*) que depende del Ministerio de Finanzas.

La fiscalidad del establecimiento de empresas españolas en Qatar vendrá determinada principalmente por:

- La legislación fiscal mencionada anteriormente.
- Exenciones fiscales. En determinados casos y de manera excepcional se pueden obtener exenciones temporales.
- La entrada en vigor del convenio para evitar la doble imposición (CDI) entre España y Qatar en febrero de 2018.
- Zonas de libre comercio o *Free Zones* con regulaciones paralelas (especialmente en el caso de *Qatar Science and Technology Park*).

No existe impuesto alguno en Qatar sobre la renta de las personas físicas, a pesar de las recomendaciones del FMI. Se prevé la introducción del IVA, similar al implantado en Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos. Se trata de un impuesto sobre el valor añadido, en cascada y deducible por fases que tiene por objeto gravar el consumo del sujeto pasivo, es decir del cliente final. Se espera que sea un tipo impositivo fijo del 5 %.

5.2 Sistema impositivo (estatal, regional y local)

El sistema fiscal catari está centralizado, no existen figuras impositivas regionales ni locales. Se suelen aplicar tasas a determinados servicios públicos. Como ya se ha mencionado, la única figura impositiva importante es el Impuesto de Sociedades, cuya legislación básica es la Ley de Impuestos sobre Ingresos 24/2018 (*Income Tax Law 24/2018*) que derogó las Leyes 21/2009 y 17/2014. Complementan este impuesto, unas accisas al consumo, denominadas *sin taxes* o impuestos al pecado (véase apartado 5.3.4 de Imposición sobre el consumo).

Desde el punto de vista de las relaciones bilaterales con España, destaca fundamentalmente el convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, cuya entrada en vigor fue febrero de 2018. Según el convenio, la clave para discernir

dónde se tributa es según el establecimiento permanente. Este concepto comprende sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, locales utilizados como almacén, minas y pozos de petróleo o de gas. El establecimiento permanente comprende así mismo, obras, proyectos de construcción, instalación o montajes si tienen una duración superior a nueve meses y prestación de servicios por un periodo superior a seis meses.

Los beneficios de una empresa de un Estado contratante serán gravables exclusivamente en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean atribuibles a ese establecimiento permanente.

En cuanto a los dividendos, aquellos pagados por una sociedad residente de un Estado contratante a un residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Los intereses y cánones procedentes de un Estado contratante cuyo beneficiario efectivo sea un residente del otro Estado contratante serán gravables exclusivamente en ese otro Estado contratante.

Las ganancias que un residente de un Estado contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, situados en el otro Estado contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Las rentas que un residente de un Estado contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Las filiales, que son sociedades con personalidad jurídica propia, distinta de la casa matriz serán consideradas sociedades residentes de Qatar y estarán sometidas a la tributación de ese Estado; esto es, tributarán al 10 % (salvo la industria petrolífera, que lo hará al 35 % o al tipo pactado) por la parte del beneficio correspondiente al capital propiedad de no residentes en Qatar (en este caso, españoles).

5.3 Impuestos

5.3.1 Imposición sobre sociedades

La tasa del impuesto de sociedades recogido en la ley de impuestos 24/2018 es del 10% de la Renta Total del Estado de una empresa, pagada anualmente. Esta tasa fija solo se aplica a las empresas y no a los ingresos de las personas (consulte el Impuesto personal arriba). Los costos comerciales típicos son deducibles y las pérdidas pueden renovarse por un período no mayor a 3 años a partir de la declaración contable original.

Actividad Comercial significa cualquier profesión, vocación, servicio, comercio, industria, especulación, trabajo contractual o cualquier negocio que genere ganancias e ingresos. Los ingresos por alquileres también están sujetos a una tasa impositiva fija del 10 %.

Para obtener esta base liquidable se aplican una serie de deducciones como son los salarios pagados, los gastos financieros, las amortizaciones del inmovilizado, pérdidas de ejercicios pasados, etc.

Las deducciones aplicables a los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos para obtener la base liquidable son:

- Gastos financieros.
- Salarios y otros costes laborales.
- Tasas y otros gravámenes distintos de este impuesto.

No son deducibles, por el contrario:

- Multas y sanciones tributarias.
- Gastos de daños cubiertos por seguros.
- Amortizaciones que excedan el coste de reposición de un activo.
- Amortización del suelo.

En cuanto a los porcentajes de amortización aplicables a los distintos activos, la relación es como sigue:

Activo	Porcentaje
Inmuebles	5 %
Carreteras y puentes dentro del establecimiento	5 %
Depósitos de almacenamiento y conducciones	5 %
Alzados de gasolineras	20 %
Plantas, maquinaria y aparatos mecánicos	15 %
Mobiliario y equipo de oficina	15 %
Automóviles y motocicletas	20 %
Aeroplanos	25 %
Camiones de todo tamaño	20 %
Herramientas y equipos de perforación y excavación	15 %
Equipos de refinería, conducciones y depósitos pequeños	10 %
Equipo de ordenadores	33,3 %

5.3.2 Imposición sobre la renta de las personas físicas

No hay impuesto sobre la renta personal. Sin embargo, una persona física que ejerza cualquier tipo de actividad comercial con la intención de obtener ingresos está obligada a pagar impuestos de acuerdo con la ley del Impuesto sobre Sociedades (ver Impuesto sobre Sociedades a continuación).

La renta total de los nacionales de Qatar y del CCG residentes en Qatar está exenta del pago de impuestos. Residente se define como cualquier persona que sea propietaria de un alojamiento permanente en el Estado de Qatar, o haya permanecido en él durante más de 183 días continuos o intermitentes durante (12) meses, o sus intereses vitales estén vinculados a Qatar. Como se mencionaba anteriormente existe un Convenio de Doble Imposición con España.

5.3.3 Imposición sobre el patrimonio

No existe impuesto sobre el patrimonio neto.

5.3.4 Imposición sobre el consumo

Actualmente se está planteando la introducción de un impuesto indirecto sobre la venta, similar al IVA, por importe del 5 % con carácter general. El año de introducción está aún por determinar. Una iniciativa similar ya se ha puesto en marcha Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos,

Desde el 1 de enero de 2019 se ha aplicado sin previo aviso un impuesto al consumo denominado “*sin (pecado) tax*” orientado a productos prohibidos por la ley islámica y considerados por el Estado de Qatar como perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. Este impuesto se aplica tanto a las importaciones como a los productos sujetos a impuestos especiales producidos localmente. Se trata de un tipo del 100 % sobre el alcohol, el tabaco, las bebidas energéticas y la carne de cerdo. También incorpora un impuesto del 50 % a las bebidas azucaradas y/o refrescos. Se prevé que la recaudación se reinvierta en servicios públicos, especialmente en hospitales y escuelas.

5.3.5 Otros impuestos y tasas

Ya no hay impuestos, ya que Qatar es uno de varios países de baja tributación en todo el mundo, lo que lo hace atractivo para los expatriados (individuos y empresas).

5.4 Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

Las empresas que inviertan en Qatar están sujetas una tasa del 10% sobre los beneficios generados en operaciones locales o en territorio catari. Las operaciones o servicios realizados en el extranjero están exentas.

Como se mencionaba en apartados previos, las zonas libres económicas otorgan a las empresas bajo su paraguas con ventajas fiscales como 20 años de exención fiscal, ausencia de aranceles en la importación, posibilidad de joint ventures con empresas locales, total repatriación de capitales, trabajadores cualificados y sistemas de visas progresivo y acceso a terreno, transportes y oficinas de primer nivel, entre otros.

Por último, es imprescindible consultar el Convenio de Doble imposición (CDI) entre España y Qatar que entró en vigor en febrero de 2018.

6 FINANCIACIÓN

6.1 Sistema financiero

El sector financiero catari está integrado por el Banco Central, la *Qatar Financial Market Authority*, *Qatar Financial Centre*, las entidades de crédito, empresas de inversión mobiliaria, empresas financieras, aseguradoras y casas de cambio. Las entidades de crédito se agrupan en entidades de capital local y entidades de capital extranjero:

- QATAR NATIONAL BANK
- DOHA BANK
- COMMERCIAL BANK OF QATAR
- AL-AHLI BANK OF QATAR
- INTERNATIONAL ISLAMIC BANK
- QATAR ISLAMIC BANK
- INTERNATIONAL BANK OF QATAR (Q.S.C.)
- ARAB BANK LIMITED
- MASHREQ BANK PSC
- HSBC BANK MIDDLE EAST LIMITED
- B.N.P. PARIBAS
- SADERAT IRAN BANK
- UNITED BANK LIMITED
- STANDARD CHARTERED BANK.
- MASRAF AL RAYAN
- BARWA BANK
- QATAR DEVELOPMENT BANK
- AL KHALIJI COMMERCIAL BANK

En cuanto a las empresas de inversión mobiliaria, son entidades cuyas funciones son las de intermediación financiera, concesión de créditos a empresas, custodia de valores y asesoramiento a inversores. Estas empresas no están autorizadas a aceptar depósitos y otras actividades relacionadas con las entidades de crédito.

Las empresas de este tipo que operan actualmente en Qatar son:

- AMWAL
- THE INTERNATIONAL INVESTOR
- INVESTMENT HOUSE.

Las empresas financieras pueden conceder préstamos tanto a particulares como a empresas. No pueden efectuar inversiones mobiliarias por cuenta propia o a favor de terceros ni aceptar depósitos.

El Sistema Catarí de Liquidación y Compensación Electrónica y Pagos interbancarios está diseñado según el concepto de liquidación bruta en tiempo real y procesamiento electrónico, conectado a la red SWIFT y al sistema de mensajes estándares, que utilizan los mensajes SWIFT para compensar y liquidar los pagos locales y las transferencias de operaciones con activos monetarios.

En 2005 se aprobó por ley la creación de la Autoridad de los Mercados financieros de Qatar (QFMA) como supervisor y regulador de los mercados. Actualmente se rige por la [Ley 8/2012](#) modificada por RDL 22/2018.

Además, se permitió a raíz de esa ley la constitución de un Centro Financiero, el *Qatar Financial Centre* (QFC), concebido para atraer instituciones y corporaciones financieras internacionales al emirato de Qatar. Aporta a sus empresas ventajas posibilidad de repatriar el 100 % de los beneficios, poseer el 100 % de capital extranjero, servicios de asesoría legal, consultoría, etc.

El QFC consta de dos órganos administrativos: la *QFC Authority* y la *QFC Regulatory Authority*, que son totalmente independientes.

La *QFC Authority* tiene encomendadas una serie de tareas relacionadas con la estrategia comercial y el desarrollo de relaciones con la comunidad financiera internacional tanto dentro como fuera de Qatar. Por el contrario, el *QFC Regulatory Authority* tiene como función básica la de supervisión de las entidades financieras que operan en y desde el Qatar Financial Centre. Como órgano regulador sus funciones son las de autorización de establecimiento, seguimiento de las actividades realizadas por las entidades e inspección de las mismas (con capacidad sancionadora).

Hay dos funciones que corresponden a la QFC como tal:

1. Proponer iniciativas legislativas en materia financiera y el desarrollo reglamentario de normas superiores, al modo de las Circulares del Banco de España, por ejemplo.
2. Actuar como Corte Arbitral en caso de conflictos que surjan entre entidades.

La *QFC Regulatory Authority* es un órgano independiente que informa y asesora directamente al Consejo de Ministros del Gobierno del Emirato. Su supervisión integra todas las formas de actividad financiera: banca (tanto comercial como de inversiones), seguros, consultoría financiera, fondos de inversión, sociedades de inversión y finanzas islámicas.

La *QFC Regulatory Authority* tiene poderes para autorizar una actividad financiera el poder establecerse en Qatar (en el marco del *Qatar Financial Center*), así como las de supervisión e inspección de las entidades ya establecidas. El marco regulatorio que se ha ido desarrollando cumple perfectamente con los estándares internacionales tanto en términos de integridad, como de eficiencia y transparencia.

El gobierno catarí ha elaborado un paquete de medidas para fortalecer la situación financiera de la banca local. El plan ha pretendido inyectar liquidez al mercado a través del fondo soberano *Qatar Investment Authority*, mediante la adquisición de participaciones en bancos locales y activos no rentables. Para operar en o desde el Qatar Financial Centre una sociedad financiera necesita:

- Registrarse en el QFC
- Obtener una autorización de establecimiento que emite la *QFC Regulatory Authority*.
- Obtener una licencia de actividad que expide la misma autoridad regulatoria.

Los trámites son bastante sencillos en general, ya que es suficiente presentar una solicitud a la *QFC Regulatory Authority* aportando con la misma toda la documentación necesaria para comprobar la capacidad del solicitante de poder cumplir con los requisitos fijados por la propia entidad.

Con objeto de aportar una mayor transparencia, en los supuestos de inspección y sanción se ha establecido un Órgano de Apelación independiente que se encarga de examinar los recursos y alegaciones de la parte sancionada contra las resoluciones adoptadas por el órgano regulador.

En relación con los mercados de valores, el establecimiento del *Doha Security Market* en 1995 (con inicio de actividades en 1997 y desde 2009 pasó a denominarse Qatar Stock Exchange – QSE-) ha sido uno de los pasos más importantes dados en el proceso de consolidación de la estructura financiera y económica del país, según la [Ley N° 33 de 2005](#), que fue enmendada por un Decreto Ley en 2007. Sus objetivos son:

- Desarrollar la estructura del mercado de capitales para contribuir a los planes de desarrollo y al cumplimiento de las políticas socioeconómicas del Gobierno.
- Mejorar y organizar los procedimientos de los sistemas de cotización de valores, pasando de los sistemas de cotización en corros y manuales por otros totalmente electrónicos.
- Desarrollar el conocimiento del inversor y mejorar su información. Mejorar el clima inversor en Qatar.

La nueva modificación de ley, introducida por la [Ley n° 8 de 2012](#), estipula nuevas funciones y se centra en mejorar los mercados de capitales de Qatar, para que sirvan de modelo a los servicios financieros. También tiene como objetivo mantener la estabilidad, integridad y transparencia de los mercados de capitales, así como desarrollar las habilidades y el conocimiento para apoyar el crecimiento y la diversificación de la economía nacional. Las principales sociedades que cotizan en el mercado de valores de Doha son:

Sector	Compañía	
Bancos y servicios financieros	QNBK	QNB
	QIBK	Qatar Islamic Bank
	CBQK	Comm. Bank of Qatar
	DHBK	Doha Bank
	ABQK	Ahli Bank
	QIIK	Intl. Islamic Bank
	MARK	Rayan
	KCBK	Al khaliq Commercial Bank
	QFBQ	* Qatar First Bank (QFC)
	NLCS	National Leasing

	DBIS	Dlala
	OOIS	Qatar Oman
	IHGS	Inma - Islamic Holding
Bienes y servicios de consumo	ZHCD	Zad Holding Company
	QGMD	Qatar German Co. Med
	SIIS	Salam International
	BLDN	Baladna
	MCGS	Medicare
	QCFS	Cinema
	QFLS	Qatar Fuel
	WDAM	Widam
	MCCS	Mannai Corp.
	MERS	Al Meera
Industriales	QAMC	QAMCO
	QIMD	Ind. Manf. Co.
	QNCD	National Cement Co.
	IQCD	Industries Qatar
	QIGD	The Investors
	QEWS	Electricity & Water
	AHCS	Aamal
	GISS	Gulf International
	MPHC	Mesaieed
	IGRD	Estithmar Holding
Seguros	QATI	Qatar Insurance
	DOHI	Doha Insurance
	QLMI	QLM
	QGRI	General Insurance
	AKHI	Alkhaleej Takaful
	QISI	Islamic Insurance
Inmobiliario	UDCD	United Dev. Company
	BRES	Barwa
	ERES	Ezdan Holding
	MRDS	Mazaya Qatar
Telecomunicaciones	ORDS	Ooredoo
	VFQS	Vodafone Qatar
Transportes	QNNS	Qatar Navigation
	GWCS	Gulf warehousing Co
	QGTS	Nakilat

6.2 Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Por su nivel de renta, Qatar no es elegible para recibir préstamos de Bancos de Desarrollo. Algunas operaciones que se realizan en el país, sin embargo, están financiadas por el Banco Islámico de Desarrollo a través de una agencia encargada de aportar fondos en condiciones de mercado para proyectos promovidos por el sector privado.

6.3 Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

a) Acuerdos en vigor:

- MoU para la creación de una Comisión Mixta en temas económicos firmado en 2014. Hasta la fecha no se ha producido ninguna reunión, pero los Ministros de Industria y Comercio acordaron durante la visita del Emir celebrar la primera a lo largo de 2022.
- Acuerdo sobre el Convenio para evitar la Doble Imposición entre España y Qatar. Entró en vigor el 6 de febrero de 2018.
- MoU para la constitución del Comité Empresarial Qatar-España entre la CEOE y Qatar Businessmen Association. La sesión constitutiva se celebró de forma online el 28 de enero 2021.
- MoU entre QIA y COFIDES con el objetivo de identificar potenciales oportunidades de coinversión tanto en España como en Qatar en sectores relacionados con la tecnología, así como en áreas que favorecen las iniciativas de transición energética, incluyendo las energías renovables, el transporte limpio y la economía circular.
- Declaración de intenciones para la firma de MoU entre el Ministerio de Finanzas de Qatar y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España para fortalecer la cooperación financiera y económica.
- MoU entre la Cámara de Comercio de España y de Madrid con la Cámara de Comercio e Industria de Qatar.

b) En negociación:

- APPRI: antes del Tratado de Lisboa, España y Qatar habían llegado a un principio de acuerdo para la firma de un APPRI. Sin embargo, tras la entrada en vigor de dicho Acuerdo, este proceso se paralizó ya que España tuvo que modificar el texto para adaptarse al nuevo marco, algo con lo que Qatar no se mostró conforme ya que el texto anterior era más conforme a sus intereses ofensivos. Las negociaciones relanzaron en el marco de la visita del Emir, en tanto en cuanto ambas partes consideraban este asunto prioritario, aunque finalmente no se alcanzó un Acuerdo. Está pendiente de que se reanuden las negociaciones.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 Contratos

La legislación básica que rige los contratos laborales es la *Qatar Labour Law* de 2004 y su modificación mediante la [Ley 13/2017](#) y la [Ley 15/2017](#) sobre trabajadores domésticos. Adicionalmente, la Ley 17/2018 rige el apoyo a los trabajadores para su contratación y establecimiento, así como el fondo para su seguro privado.

Se han aprobado algunas normas de corte aperturista, como en el ámbito laboral, con la nueva [Ley 13/2018](#) que modifica la ley laboral 21/2015 reguladora de la entrada y salida y residencia de expatriados, eliminando la necesidad de permiso del "sponsor" o patrocinador (sistema de la *kafala*) para que determinados trabajadores puedan entrar y salir del país. Esta ley quedó reforzada el 30 de agosto de 2020, con la aprobación de tres nuevas leyes:

- La [Ley 17/2020](#), que introduce un salario mínimo universal (actualmente 1.800 QAR).
- La [Ley 18/2020](#), que elimina la carta de no objeción del empleador para el cambio de trabajo del empleado y en la que se establecen los plazos de notificación (en función de la duración de la estancia del trabajador en la empresa), los medios en que se han de comunicar y las cargas que asume cada una de las partes en caso de finalización del contrato de trabajo.
- La [Ley 19/2020](#) y el [Decreto n. 51/2020](#) del Ministerio del Interior, relacionados con la organización de la entrada y salida de expatriados y su residencia.

Estas leyes vienen acompañadas de un endurecimiento de penas por su incumplimiento y un aumento de los comités de resolución de disputas laborales. Además, las últimas dos leyes hacen que las dimensiones más restrictivas del sistema de la *kafala* se apliquen a casuísticas muy concretas.

El contrato debe recoger las retribuciones anuales, la duración del mismo o si está vinculado a un proyecto (muy común en Qatar), y todas las condiciones, especialmente retribuciones en especie (como alojamiento), ayudas a la escolarización de los hijos entre otros. La esponsorización contractual suele llevar también incorporados los derechos del trabajador a vacaciones anuales en los que el patrocinador debe hacerse cargo de los costes del transporte desde Doha a su ciudad de origen (depende de nacionalidades y tipos de empleos).

CATARIZACIÓN

El término “catarización” (*Qatarisation*) se refiere a un programa del gobierno para fomentar la contratación de nacionales de Qatar en el sector público y en todas las empresas con capital público, incluso insertando cuotas obligatorias de trabajadores cataríes en el sector privado. Se han desarrollado planes parecidos en otros países vecinos como EAU y Arabia Saudí, donde la formación de los nacionales en el pasado era escasa y los puestos eran ocupados principalmente

por expatriados. Mediante estas medidas se pretende formar a las próximas generaciones locales y no depender en exceso de empleados extranjeros.

Se trata de dar prioridad a la contratación de personal cataní y se busca un objetivo declarado de que un 50 % de los empleados sean nacionales en los sectores industriales y de energía, que se consideran claves para el país. El Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo está al tanto de todas las vacantes y de los trabajadores nacionales disponibles.

El Ministerio de Asuntos Administrativos, Trabajo y Asuntos Sociales ha aprobado en julio de 2020 un borrador de decisión por el que pretende regular el porcentaje de cataníes respecto a extranjeros en determinados puestos del sector privado. Además, esta propuesta de decisión contempla elevar la ratio al 60 % de trabajadores cataníes en el caso de organismos gubernamentales y hasta el 80 % en los departamentos de recursos humanos en estas empresas públicas.

7.2 Trabajadores extranjeros

Según las normas locales, solo entidades situadas en Qatar tienen la posibilidad de emplear trabajadores en el territorio nacional. Este aspecto es consecuente con las normas de establecimiento que rigen en el país por el que las empresas establecidas en Qatar son consideradas locales o con una excepción gubernamental.

Para contratar empleados el proceso sería el siguiente:

- El empleador debe enviar una solicitud al Ministerio de Trabajo detallando el número de empleados que desea emplear y sus nacionalidades.
- Tras la aprobación de esta solicitud, el empleador deberá dirigirse al Departamento de Inmigración para obtener el visado de trabajo para las personas que desea emplear. Tras ser aceptado, la persona para la que el visado ha sido emitido tiene tres meses para presentarse personalmente y recoger su permiso.
- A la llegada del empleado al país se debe confirmar el permiso de residencia derivado del visado de trabajo. Para obtener la residencia se deben entregar dos fotos, un análisis de sangre, toma de huellas dactilares y un certificado médico de aptitud.
- Hay que tener en cuenta que al ser el empleador un espónsor responsable del empleado en el país, se necesitará su firma (representante de la empresa empleadora) para muchas actividades de su vida cotidiana, como por ejemplo en la compra de un coche, la firma de contrato de suministro eléctrico y de agua, etc.

Por otro lado, cabe destacar que, en agosto de 2017, Qatar aprobó una nueva ley para proteger los derechos laborales de los trabajadores domésticos. Con esta nueva ley nacional de empleo, se limita la jornada laboral a un máximo de 10 horas y se garantiza el pago mensual de los salarios para miles de empleados domésticos, niñeras y cocineros. Esta nueva ley cubre también a conductores, jardineros y limpiadores, entre otros.

NOTA SOBRE LA “ESPONSORIZACIÓN”

Una de las claves en la contratación de empleados extranjeros en Qatar es la denominada “esponsorización” (*sponsorship*), por la cual se rige la relación laboral entre una empresa nacional catari y un empleado. Por ello, el espónsor, debe ser una empresa local y se convierte en el responsable último de los empleados (en cuanto a los permisos de residencia y trabajo) de la empresa extranjera durante su estancia en Qatar. Se trata de un tema de suma importancia en el esquema laboral catari, de tal manera que se ha recogido en varias normas legales, la última de ellas la [Sponsorship Act No. 4/2009](#). Esta norma limita las opciones de un empleado extranjero para cambiar de trabajo, así como otros aspectos. Según esta norma:

- Un empleado que haya sido despedido o haya abandonado su trabajo no podrá trabajar en Qatar para otra empresa hasta al menos dos años después de este suceso.
- Si el empleado ha sido despedido por alguna de las causas descritas en el artículo 61 de la ley laboral ese período será de cuatro años.
- Si un empleado desea cambiar de trabajo, la empresa anterior deberá facilitar una carta de no objeción (NOC).

Los artículos 21-23 de la [Ley nº 21 de 2015](#) (cambios en la ley de *Sponsorship*) otorgan a los empleados que han completado sus contratos de plazo fijo la posibilidad de cambiar de empleo sin la aprobación de su empleador anterior o la necesidad de abandonar el país. Además, un expatriado puede cambiar su trabajo antes de que finalice su contrato en caso de que cuente con el permiso de su patrocinador (comentado anteriormente), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los empleados que están empleados con contratos abiertos tienen la capacidad de buscar esta aprobación después de haber estado en su trabajo actual durante cinco años (*Qatar Labour Law*).

Estas normas de esponsorización se han relajado conforme a las modificaciones apuntadas en el epígrafe anterior.

7.3 Salarios, jornada laboral

Costes laborales. Salarios

El sistema de retribución se guía también por el sistema *kafala*, por el que el trabajador depende del empleador y de esta relación laboral se desprende el contrato. Hay que diferenciar entre las retribuciones a los cataríes y al resto de expatriados. Los trabajadores cataríes tienen un sueldo asegurado, que se calcula que en media supera los 70.000 QAR (aproximadamente 17.500 EUR) al mes. Según los datos del Ministerio de Planificación Estadística, los cataríes ganan en media tres veces más que los expatriados.

En octubre de 2017, se introduce por primera vez en Qatar el salario mínimo, el cual se establece en 750 QAR al mes, es decir, unos 200 dólares. Se pretende ir actualizando este sueldo anualmente. Esta ley quedó reforzada el 30 de agosto de 2020, con la aprobación de la Ley 17/2020, que introduce un salario mínimo universal de 1.000 QAR (aprox. 250 EUR) de sueldo, 500 QAR

(aprox. 125 EUR) de alojamiento y 300 QAR (aprox. 75 EUR) de alimentación al mes, sumando un total de 1.800 QAR mensuales. Esta ley ha entrado plenamente en vigor el 20 de marzo de 2021 y se aplica a todos los trabajadores, de todas las nacionalidades, en todos los sectores, incluidos los trabajadores domésticos. La legislación adoptada el año pasado establece un periodo de transición de seis meses para que los empleadores se preparen para los nuevos umbrales mínimos. Qatar es el primer país de la región en introducir un salario mínimo no discriminatorio, que forma parte de una serie de reformas históricas de la legislación laboral del país.

Salario medio (por puesto de trabajo) *:

Puesto	Personal local (mensual)	Personal expatriado (mensual)
CEO	10.487€	17.450 €
Project Manager	7.520 €	11.774 €
Arquitecto	3.957 €	5.466 €
Business Development Manager	3.800 €	6.938 €
Contable	2.573 €	3.574 €
Administrativo	2.374 €	3.200 €

*Fuente: PayScale, Qatar

Al no existir impuesto sobre la renta en Qatar, el salario bruto coincide con el salario neto. Los salarios de personal local corresponden principalmente a trabajadores extranjeros de procedencia asiática y árabe, ya que los trabajadores nacionales principalmente ocupan puestos en organismos públicos. Los salarios de personal expatriado corresponden a la contratación de personal extranjero occidental.

Por otro lado, en Qatar, muchos de los puestos, además del salario base, incluyen también otros beneficios como alojamiento, seguro médico privado, coche y bonos (allowances). Los conocidos como allowances son, por lo tanto, beneficios no salariales que pueden ser monetarios o en especie, dependiendo de si se realiza una entrega monetaria o la empresa cede el usufructo de un bien. Estas dotaciones adicionales pueden representar hasta el 40 % del sueldo. La ralentización de la economía a causa del Covid-19 ha provocado recortes salariales de entre el 20 % y el 30 %, además de la retirada parcial o total de las ayudas complementarias. Los sueldos han sido revisados a la baja. La edad laboral empieza en Qatar a los 16 años.

Jornada laboral y permisos

La jornada laboral semanal es de 48 horas, 8 horas diarias, seis días a la semana (salvo en la Administración Pública). En el mes de Ramadán la jornada máxima es de 36 horas, a razón de 6 por día. En la jornada laboral diaria se incluye el tiempo que el trabajador dedica al rezo y comidas, que no será inferior a 1 hora ni superior a 3. La jornada laboral se puede extender a 10 horas diarias en caso de necesidad. Estas horas extras se pagarán según retribución básica por hora trabajada o fracción de esta.

Se establece el descanso de los viernes, salvo necesidades de servicio, en que se compensa al trabajador por trabajar en viernes.

Los trabajadores tienen derecho a 21 días de vacaciones por año (a partir del primero), y a 28 días por año si el trabajador ha completado 5 años en la misma empresa. El empleador decidirá las fechas y podrá dividir las vacaciones, con el consentimiento del trabajador, en no más de dos periodos.

Se establece la licencia sin sueldo para peregrinación a las ciudades santas de La Meca y Medina de no más de dos semanas por periodo de servicio.

Los trabajadores tendrán derecho a una baja por enfermedad por año. La baja por enfermedad se concederá a partir del tercer mes desde el comienzo del contrato, certificado por un médico aprobado por el empleador. Si el periodo de baja por enfermedad no es superior a 2 semanas, el empleado recibirá su salario íntegro. Si la baja por enfermedad se prolonga 4 semanas más, el trabajador recibirá la mitad del salario. Más allá de la sexta semana el empleado quedará suspendido de sueldo hasta que se reincorpore, renuncie.

Las mujeres que hayan completado un año de contrato tendrán derecho a un permiso por maternidad de 50 días (parto y posparto). El periodo posparto no será inferior a 35 días.

7.4 Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

Se permite el establecimiento de comités de trabajadores en empresas de más de 100 trabajadores, que se pueden organizar en ramas formando agrupaciones sectoriales, integradas a su vez en la Unión Sindical de Trabajadores de Qatar ([*Decision No. 21 of 2019 by the Minister of Administrative Development, Labour, and Social Affairs Regulating the conditions and procedures of the election of workers' representatives to joint committees*](#)). No obstante, las asociaciones de trabajadores no pueden realizar actividades políticas ni religiosas, ni contrarias al interés del estado.

Se reconoce el derecho a la huelga, excepto en los servicios (transportes, hospitales, puertos y aeropuertos) y suministros (electricidad, agua, etc.) básicos para la comunidad, así como en la explotación de hidrocarburos, donde está totalmente prohibido.

Se reconoce el derecho al convenio colectivo, que abarca los aspectos de formación, mejora de la productividad, etc. Se establecen mecanismos de arbitraje laboral y conciliación de disputas.

7.5 Seguridad social

A los nacionales catariés se les dota automáticamente con un extenso programa de ayudas estatales, incluyendo servicios médicos, cobertura por enfermedad y maternidad, cuidado de los niños, pensiones, desempleo y, en ciertos casos, beneficios destinados a la vivienda o por minusvalía. Determinados ministerios y empresas públicas tienen además contratados seguros privados sanitarios.

En Qatar no existen cotizaciones a la seguridad social –ya sean aportaciones del empleado o de la empresa– ni un sistema público de pensiones. Sin embargo, la sanidad pública en Qatar es accesible para cualquier persona residente que tenga su tarjeta de residencia QID en vigor.

Los trabajadores extranjeros tienen acceso por un módico precio al año (100 QAR/año, aprox. 25 EUR) a las instalaciones médicas públicas (*Hamad Medical Corporation*, HMC). Para evitar el colapso del HMC, Qatar está empezando a presionar a las empresas extranjeras para que provean de seguro médico a sus empleados, de modo que se rebaje la presión de los expatriados sobre los programas estatales de salud. Se recomienda a todos los extranjeros contratar un seguro médico privado.

En relación con las pensiones, diferenciamos dos grupos: los expatriados occidentales o de mayor poder adquisitivo que o bien aportan a planes privados de capitalización o mantienen sus pensiones públicas en sus países de origen (o ambos), y los trabajadores más intensivos en mano de obra que desconocen estos productos financieros destinados al ahorro.

La legislación vigente es la *Pension Law*, modificada en 2002 mediante la [*Pension Law n° 24 \(2002\)*](#) y la autoridad de referencia a nivel estatal es la *General Authority for Retirement, Pensions and Social Insurance*. La Ley 17 de 2018 por la que sea crea un fondo para apoyo a los trabajadores y promover un seguro privado, que pretende fomentar también las garantías laborales de los trabajadores y mejorar sus condiciones de ocio. Destina el 60 % de la recaudación de las tasas para la obtención de permisos y su renovación a estos fines.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

La Cámara de Comercio de España se fundó como una asociación sin ánimo de lucro en Doha en 2009 como Spanish Business Council y fue oficialmente reconocida como Cámara de Comercio de España en febrero de 2019 por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España. La Cámara está registrada en el Qatar Financial Center con dirección en Burj Doha Tower.

La Cámara es parte de la Federación de Cámaras de Comercio de España en Europa, África, Asia y Oceanía (FEDECOM) y mantiene contacto permanente con la Cámara Oficial de Comercio de Industria, Servicios y Navegación de España, que ofrece a sus miembros la posibilidad de beneficiarse de la red de Cámaras de Comercio alrededor del mundo y que está formada por 42 Cámaras.

Las Cámaras en el extranjero son esenciales para llevar a cabo uno de los principales objetivos como es la internacionalización de las compañías españolas. Cuenta con alrededor de 52 empresas asociadas y aspira a integrar a todas las empresas e intereses empresariales españoles que hay actualmente en el emirato.

Los datos de contacto son:

Official Chamber of Commerce of Spain to Qatar

Teléfono: +974 55039263

E-mail: info@camarspainqatar.com

8.1 Costes de establecimiento

Los costes de establecimiento, que se actualizan anualmente, pueden consultarse en la página web del ICEX a través del siguiente enlace:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/exportadores-habituales/informacion-de-mercados/simulador-costes-de-establecimiento/index.html>

8.2 Información general

8.2.1 Formalidades de entrada y salida

En abril de 2010, se hizo público el plan del gobierno para establecer un sistema de concesión de visas antes de la llegada para los ciudadanos de una lista de 33 países, entre los cuales también figura España. El 9 de agosto de 2017, Qatar aprobó una lista de 80 países, entre los que se encuentra España, para los que exceptúa el requisito de visa. En el caso europeo, la visa de turista tiene una validez máxima de 90 días a distribuir por un espacio de tiempo no superior a 180 días.

No hay ninguna formalidad de salida, siempre que se esté dentro del tiempo del permiso temporal acordado en el visado de entrada.

Por otro lado, en noviembre de 2016, Qatar aprobó la visa de tránsito, que permite a los pasajeros de distintas nacionalidades no tener que solicitar el visado para una estancia en Qatar de mínimo 5 horas y hasta 4 días máximo. Asimismo, el Qatar National Tourism Council junto a Qatar Airways, lanzó para el verano de 2017 +Qatar, un paquete que incluye una noche gratis en un hotel de 4-5 estrellas en Doha y visa de tránsito gratis para aquellos pasajeros que quieran estar en Doha unos días. A 15 de Enero de 2023, todas las restricciones de entrada al país impuestas por Qatar como consecuencia de la pandemia mundial del Covid-19 han sido suspendidas. Tampoco hay requerimientos de vacunación.

Los viajeros que regresen al Estado de Qatar solo deberán descargar y activar la aplicación móvil *Ehteraz* en sus móviles si van a visitar alguna institución sanitaria.

8.2.2 Hora local, vacaciones y días festivos

La jornada semanal es de domingo (primer día de la semana) a jueves. Los viernes y sábados cierran la totalidad de las oficinas gubernamentales, bancos, oficinas de empresas privadas y algunos establecimientos comerciales. Parte del comercio permanece abierto desde la tarde del viernes (sobre todo en los centros comerciales) y todo el sábado. En determinados sectores como la construcción, los sábados también se trabaja, aunque con horario reducido.

Entre los días festivos de Qatar destacan las celebraciones de: *Qatar Sport Day* (9 de febrero); *Eid Al-Fitr* (tres días, fin del Ramadán); *Eid Al Adha* (tres días, Celebración del Sacrificio); Día Nacional de Qatar (18 de diciembre); aparte de otras celebraciones relacionadas con el calendario islámico.

Durante el año 2023 los días festivos a nivel nacional son los siguientes:

- 1 de enero domingo: Día de Año Nuevo
- 14 de febrero martes: Día Nacional del Deporte
- 5 de marzo domingo: puente de marzo festivo
- 22 de abril sábado: Eid al-Fitr (fecha tentativa)
- 23 de abril domingo: Eid al-Fitr Festivo (Fecha provisional)
- 24 de abril lunes: Eid al-Fitr Festivo (Fecha provisional)
- 29 de junio jueves Eid al-Adha (Fiesta del Sacrificio) (Fecha tentativa)
- 30 de junio viernes Eid al-Adha Festivo (fecha tentativa) Festivo público
- 1 de julio sábado: Día festivo de Eid al-Adha (fecha provisional)
- 18 de diciembre lunes: Día Nacional Día festivo

8.2.3 Horarios laborales

Las oficinas públicas abren de 7 de la mañana a 2 de la tarde. Los bancos de 7:30 de la mañana a 1:30 de la tarde. Las empresas suelen abrir y cerrar sus oficinas desde las 8 de la mañana a las 6:30 de la tarde.

Estos horarios se ven reducidos y modificados durante del mes del Ramadán.

8.2.4 Comunicaciones y conexiones con España

Qatar Airways realiza dos vuelos directos diarios a Madrid y Barcelona, aunque antes de la llegada de la crisis generada por la Covid-19 se eran tres. En 2018 se abrió la línea directa desde Doha a Málaga que está operativa para el periodo estival (desde junio hasta septiembre) solamente con un vuelo diario. Con escala, ya cubre más de 20 ciudades.

Turkish Airlines vuela a cinco destinos españoles (Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Bilbao) vía Estambul con una frecuencia de dos vuelos diarios a cada ciudad. Pegasus (aerolínea de bajo coste turca) hace la misma ruta con un vuelo diario a Madrid y Barcelona a precios inferiores. También estos vuelos han cambiado su frecuencia como consecuencia del Covid-19.

Otras compañías para tener en cuenta para realizar la conexión Doha - España son Etihad, Royal Jordanian, Kuwait Airways o Royal Air Maroc.

8.2.5 Moneda y tipo de cambio

La moneda local es el rial catari (QAR). Mantiene un tipo de cambio fijo con el dólar USA a razón de 3,64 QAR por 1 USD. El rial se divide a su vez en 100 dirhams. Los billetes de curso legal son de los siguientes valores faciales: 1, 5, 10, 50, 100, 200 y 500 riales. Las únicas monedas de curso legal que circulan actualmente son las de 50 dirhams (medio rial) y 25 dirhams. En los supermercados y otros establecimientos se suelen redondear los precios.

Los euros pueden cambiarse en cualquier banco y oficinas de cambio de divisas, al igual que los dólares americanos, libras esterlinas y otras monedas de cotización oficial (los bancos y organismos oficiales cierran los viernes y los sábados). No suelen cobrarse comisiones de cambio por las operaciones con billetes de banco, sino que se utiliza el diferencial entre precio de compra y precio de venta.

Aunque los hoteles realizan operaciones de cambio de moneda, suelen ofrecer unos tipos menos interesantes. El pago con tarjetas de crédito y débito está ampliamente difundido en hoteles y la mayoría establecimientos comerciales.

8.2.6 Lengua oficial y religión

La lengua oficial del país y de la Administración Pública es el árabe, si bien un alto porcentaje de los habitantes del país hablan también inglés, que es a su vez la lengua vehicular y la más utilizada en los negocios.

Todas las señalizaciones y mensajes públicos del país están escritos en ambos idiomas. Casi la totalidad de las páginas web de las instituciones se pueden consultar en los dos idiomas.

El estado permite la práctica de otras religiones en privado y además ha reconocido varias iglesias cristianas. En 2005 el Gobierno dotó un recinto para la construcción del complejo religioso Mesaimed, que se compone de 6 templos distintos.

El islam es la religión mayoritaria, Los musulmanes forman el 65,5% de la población catari, seguidos de los hindúes con el 15,4%, los cristianos con el 14,2%, los budistas con el 3,3% y el 1,9% restante de la población sigue otras religiones o no está afiliada. Qatar es también el hogar de muchas otras religiones, en su mayoría de Oriente Medio y Asia. Si bien existe un razonable grado de tolerancia religiosa y existen comunidades y lugares de culto para religiones cristiana, judía e hinduista.

8.3 Otros datos de interés

8.3.1 Condiciones sanitarias

La calidad de la sanidad en Qatar es equiparable al nivel de Europa. Hay una buena dotación de hospitales y está creciendo el número de hospitales privados y de centros especializados. En cuanto a los hospitales públicos, el mejor dotado es el Hamad Corporation. Es necesario contar con un seguro sanitario que cuesta 100 QAR al año (25 EUR aproximadamente).

No obstante, el personal expatriado suele acudir fundamentalmente a los hospitales privados como Al Ahli, Aspetar, Doha Clinic, Al Emadi o The View Hospital.

El clima de Doha es muy caluroso durante los meses de verano, por lo que es conveniente beber mucha agua y cubrirse de los rayos del sol. La ciudad está muy bien acondicionada para afrontar las altas temperaturas. Por otra parte, la mala calidad del aire termina provocando problemas respiratorios a largo plazo. Las personas alérgicas se resienten y en especial los niños.

En cuanto a enfermedades que reseñar, destacan los problemas cardíacos derivados de la diabetes, colesterol y sedentarismo, propios de este país, así como problemas respiratorios generados por la mala calidad del aire.

8.3.2 Alojamiento y hoteles

En Doha se ha producido un aumento sustancial de la capacidad hotelera con vistas al Mundial de Fútbol 2022. Sin embargo, tras el bloqueo comercial impuesto, las cifras de turistas se han resentido, reduciendo las tasas de ocupación; situación agravada a lo largo de 2020 por la pandemia del Covid-19 y el cierre total del país con respecto a turistas y visitantes.

Según el Qatar National Tourism Council (QNTC o Ministerio de Turismo), en 2021 se registraron 611.000 visitantes, un 5% superior a 2020, aunque sigue suponiendo un 71 % menos que las cifras previas al impacto de la COVID. El número de viajeros internacionales en el primer semestre de 2022 (729.000) es un 19% superiores a las de todo el año 2021, y es probable que las cifras del segundo semestre registren un aumento muy sustancial por la celebración del Mundial FIFA.

Hay una amplia gama de precios que van desde los 300 QAR la noche a más de 1.800 QAR. Las tarifas de los hoteles varían con la época del año y con la celebración de ferias y congresos importantes, momentos en los que conseguir alojamiento es más caro.

Los hoteles en Doha pueden dividirse por localización y entre “secos” o con alcohol (influye en el precio de la habitación). La gran mayoría de hoteles del centro de Doha (West Bay) son de cinco estrellas, aunque existen hoteles corporativos (cuatro estrellas) algo más asequibles. Destacan el Sheraton, Four Seasons, Hilton (estos tres con acceso a playa privada), Marriot Marquis, Rotana o Intercontinental The City. En la zona de playa de Katara hay dos establecimientos de cinco estrellas: Intercontinental Katara y St. Regis. En la zona de la Perla destaca Kempinski Marsa Malaz y está en fase de construcción otro St. Regis The Pearl.

Una alternativa más barata a la estancia en un hotel es alquilar un apartahotel amueblado por días, semanas o meses, que vienen completamente equipados y que suelen contar con gimnasio y piscina. Esta oficina mantiene acuerdos con algunos hoteles con objeto de obtener descuentos especiales.

Los hoteles más frecuentados por los ejecutivos españoles son los de cuatro y cinco estrellas, cuyos precios oscilan entre los 400 QAR y 1.000 QAR, dependiendo de su localización y época del año.

RESTAURANTES

Existe una variedad importante de restaurantes por tipos de gastronomía y precios dada la localización geográfica y la diversidad poblacional en Qatar. Tan solo tienen licencia de alcohol aquellos bares y restaurantes que están situados dentro de los hoteles, sin embargo, no todos los hoteles tienen licencia. Los establecimientos de cinco estrellas suelen contar con alcohol.

El precio medio de una cena es de 200 QAR/persona (en torno a 50 EUR) sin alcohol. Sin embargo, la oferta es variada y el rango de precios es amplio, partiendo desde los 20 QAR. Añadiendo el alcohol, el precio se puede disparar al doble (una cerveza cuesta en torno a 10 euros y una copa de vino 15 euros). Es por estos altos precios que son frecuentes las promociones de happy hour, ladies nights (las mujeres no pagan el alcohol) o los brunchs (con un precio cerrado en torno a los 300-

400 QAR/por persona, unos 75-100 euros, que incluye buffet libre y alcohol desde las 12:00 hasta las 16:00).

Hay cinco restaurantes españoles en Doha: BiBo y Lobito de Mar (Grupo Dani García), Tatel, El Asador de Aranda y El Faro.

8.3.3 Sistema educativo. Colegios

La educación pública se puede considerar a un nivel muy inferior respecto a la educación estándar europea. Estas escuelas suelen ser frecuentadas por los hijos de los trabajadores de baja cualificación, puesto que sus sueldos no pueden hacer frente a los gastos de la educación privada.

La mayoría de los colegios privados exigen pruebas del registro académico anterior del niño. Se necesita una carta oficial de la escuela anterior en España detallando la educación y notas del niño. Algunas escuelas piden un corto examen de entrada, un examen físico y una entrevista con la familia. La mejor oferta académica se concentra en escuelas extranjeras, cuyas matrículas suponen precios elevados: Lycée Français, American School, International School of London (ISL), Doha College, Sherborne, SEK-Qatar etc.

Es fundamental hacer una reserva del colegio con tiempo, ya que puede haber exceso de demanda de plazas en función del grado escolar. El registro en muchos de los colegios no es reembolsable, por lo que será dinero perdido en caso de no obtener plaza. El coste medio de un alumno al año asciende a más de 50.000 QAR (alrededor de 12.500 euros), que incluyen matrícula y escolarización.

Los horarios van de 7 a.m. u 8 a.m. a 13 p.m. o 15 p.m. de domingo a jueves ya que el fin de semana en Qatar es viernes y sábado.

8.3.4 Corriente eléctrica

Los servicios de electricidad y agua se realizan por Kahramaa. No obstante, gran parte de la oferta de alquiler incluye la electricidad y no hace falta formalizar un contrato de luz, excepto en la Perla donde se pagan aparte electricidad y aire acondicionado.

En Qatar el voltaje común es 240 V. La frecuencia es 50 Hz. Las clavijas y enchufes son del tipo D / G (tres clavijas, estilo británico).

8.4 Direcciones útiles

- Representaciones oficiales

Embajada del Estado de Qatar en España

Pº Castellana 15 – 5ª planta
28046 Madrid
Tel: 91 3106926
Fax: 913 104 851

<https://madrid.embassy.qa/es>

- Otras instituciones

Casa Árabe Madrid

C/ Alcalá, 62
+34 91 563 30 66

<http://www.casaarabe.es>

- Representaciones oficiales españolas

Embajada de España en DOHA (Cancillería):

West Bay - Zone 66 – Street 563 – Saha 93 – Villa 9
Teléfono: +974 4429 0555
Fax: +974 4483 5887
E-mail: emb.doha@maec.es

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/doha/es/Paginas/index.aspx>

Oficina Económica y Comercial de España en Doha

La Agregaduría Comercial en Qatar depende de la Oficina Económica y Comercial de Dubái (Emiratos Árabes Unidos). La Oficina en Qatar se localiza en la Embajada de España. Embassy of Spain in Doha.

West Bay - Zone 66 – Street 563 – Saha 93 – Villa 9
Teléfono: +974 4429 0555
Fax: +974 4483 5887
Email: doha@comercio.mineco.es

[Servicios ICEX](#)

- **Otras instituciones españolas**

Cámara de Comercio de España en Qatar

Teléfono: 00 974 55039263

E-mail: info@camaraspainqatar.com

Web: <http://www.camaraspainqatar.com/>

- **Otros datos de interés: prensa, alquiler de coches, etc.**

Los principales diarios en inglés son *Doha News*, *The Peninsula Qatar* y *Gulf Times Qatar*. Además, cuentan con Al Jazeera, principal medio de comunicación de habla árabe. La prensa sectorial está muy desarrollada y cuenta con un elevado grado de especialización. En este campo, destacan las muchas publicaciones sectoriales del grupo editor ITP, cuyas revistas se distribuyen en todos los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

Alquilar un coche es relativamente barato y sencillo. Qatar cuenta con bastantes compañías de alquiler, desde las grandes firmas internacionales a pequeños negocios individuales. Estando en el país como turista, es preciso contar con el permiso de conducir internacional para facilitar el alquiler, ya que gran parte de las agencias lo exige, y también la policía en el caso de que haya cualquier incidencia. Los residentes han de obtener la licencia nacional de conducir para así poder alquilar. Una vez obtenido el permiso de residencia se exige pasar unas pruebas para poder obtener el carné de conducir como residente.

En el caso del transporte público, éste ha comenzado a desarrollarse a raíz de la inauguración de la primera fase del metro. La flota de taxis catari Karwa y las plataformas como Uber o Careem sigue siendo el medio de transporte público más utilizado en Qatar.

La mejor opción en relación con el transporte en taxi es acordar una tarifa diaria con un conductor (el precio estimado oscilará entre los 400/600 QAR). A continuación, se adjuntan algunos números de conductores locales:

- Rene Varghese – Rent Solutions Cars- +974 4441 4449
- Almuftah Rent a car - +974 74 4499-8800
- <https://www.qatarchamber.com/> (Cámara de Comercio de Qatar)
- <https://www.psa.gov.qa> (Autoridad de Estadística y Planificación)
- <https://www.km.qa> (Corporación de Distribución y Transporte de Agua y Electricidad)
- <https://www.mof.gov.qa> (Ministerio de Finanzas)
- <https://www.edu.gov.qa> (Ministerio de Educación)
- <http://www.qcb.gov.qa> (Banco Central de Qatar)
- <https://www.moci.gov.qa> (Ministerio de Comercio e Industria)
- <https://www.visitqatar.qa> (National Council of Tourism)
- <https://invest.qa> (Agencia de Promoción de Inversiones)

- <https://portal.moi.gov.qa> (Ministerio del Interior)
- <https://www.qatarenergy.qa> (Qatar Energy)

9 ANEXOS

9.1 Cuadro de Datos Básicos

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	11.610 km ²
Situación	Costa occidental del golfo pérsico.
Capital	Doha
Principales ciudades	Doha, Al Rayyan, Al Wakrah, Al Khor, Dukhan, Al Shamal, Mesaieed y Ras Lafan
Clima	Desértico
Población	2.773.598 habitantes (abril 2022)
Densidad de población	238,9 hab/km ²
Crecimiento de la población	4,8 % (entre abril 2021 y abril 2022)
Esperanza de vida	80,1 años
Grado de alfabetización	93,46 %
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	9,54
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	1,2
Idioma	Árabe, (inglés ampliamente extendido)
Religión	Islam, aunque la musulmana sea la religión de estado, la constitución del emirato reconoce la libertad religiosa.
Moneda	Rial Catarí (QAR), que mantiene un tipo de cambio fijo con el dólar americano (USD)
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	2 horas de diferencia en invierno y 1 en verano

Fuentes: NNUU, Organización Mundial de Salud (OMS), Ministerio Asuntos Exteriores España, Ministerio de Estadísticas de Qatar, base de datos del Banco Mundial.

Última actualización: diciembre 2022

9.2 Cuadro de Principales Indicadores económicos

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2017	2018	2019	2020	2021
PIB					
PIB (MUSD a precios corrientes) (1)	166.099	183.335	176.370	144.410	179.570
Tasa de variación real (%) (1)	-1,5	1,2	0,7	-3,6	1,5
INFLACIÓN					
Media anual IPC (%) (1)	0,4	0,3	-0,7	-2,7	2,4
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL					
Media anual (%) (2)	4,9	5	4,8	2,8	3
POBLACIÓN Y TASA DE PARO					
Población (Millones de habitantes) (1)	2,7	2,7	2,8	2,7	2,8
Desempleo sobre población activa (%) (2)	0,6	0,3	0,2	0,5	0,3
SALDO PÚBLICO					
En % de PIB (1)	-2,5	5,9	4,9	-2,5	-6
DEUDA PÚBLICA					
En MUSD (1)	83.127	95.701	109.526	104.842	104.869
En % de PIB (1)	51,6	52,2	62,1	72,6	58,4
EXPORTACIONES DE BIENES					
En MUSD (2)	67.498	84.288	72.935	51.504	87.203
% variación respecto al período anterior	17,7	24,8	-13,4	-29,4	69,3
IMPORTACIONES DE BIENES					
En MUSD (2)	-30.766	-33.307	-31.354	-24.367	-26.864
% variación respecto al período anterior	-3,6	8,3	-5,9	-22,3	10,2
SALDO B. COMERCIAL					
En MUSD (2)	36.733	50.981	41.581	27.137	60.339
En % de PIB	22,8	27,8	23,6	18,8	33,6
SALDO B. CUENTA CORRIENTE					
En MUSD (1)	6.426	16.652	4.260	-2.860	26.430
En % de PIB (1)	4	9,1	2,4	-2	14,7
DEUDA EXTERNA					
En MUSD (2)	171.494	184.881	198.586	203.885	207.667
En % de PIB (2)	106,5	100,8	112,6	141,2	115,6
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA					
En MUSD (2)	11.083	12.824	14.105	10.481	10.040
RESERVAS INTERNACIONALES					

En MUSD (1)	15.014	30.355	39.708	40.979	42.203
En meses de importación de b. y s.	2,7	5,5	7,7	6,9	ND
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA					
En MUSD (3)	1.695	3.523	4.450	2.730	ND
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR					
Media anual (1)	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64
Fin de período (1)	3,64	3,64	3,64	3,64	3,64

Fuentes: 1. IMF (World Economic Outlook, octubre 2022)

9.3 Instituciones internacionales y económicas de las que el país es miembro

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

- ORGANIZACIÓN DE PAÍSES PRODUCTORES DE PETRÓLEO
- CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL GOLFO
- BANCO ISLÁMICO DE DESARROLLO
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
- BANCO MUNDIAL
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
- FONDO MONETARIO ÁRABE
- CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL
- IATA - ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
- FAO
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SALUD ANIMAL
- UNIÓN POSTAL UNIVERSAL
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO
- ORGANIZACIÓN DE LAS NNUU PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

9.4 Calendario general de Ferias del país

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Se presenta a continuación un calendario general donde se indican los meses usuales de celebración de las ferias indicadas.

EVENTO	PÁGINA WEB	Fechas
Doha Jewellery & Watches Exhibition	https://www.decc.qa/decc_events/doha-jewellery-watches-exhibition-2022/	20-25 feb
Qatar International Agricultural & Environmental Exhibition (Agriteq)	https://agriteq.com/en/agriteq-home/	15-19 march
Perfume Show Arabia		01 apr
Project Qatar	http://www.projectqatar.com/	29 may- 01 june
Heavy Max 2023	Project Qatar 2023 Heavy Max (parte de Project Qatar)	29 may – June 01
Qatar Stone Tech 2023	Parte de Project Qatar	29 may- 01 jun
Cityscape Qatar	https://www.cityscapeqatar.com/en/home.html	24-26 oct
Hospitality Qatar 2023	Hospitality Qatar 2023 Home	06-08 nov
DIMDEX - Doha International Maritime Defence Exhibition & Conference	https://dimdex.com/	Not yet (2024?)
Milipol Qatar	https://www.milipolqatar.com/	Por determinar 2024
Smart City Expo Doha	https://www.smartcityexpodoha.com/	Por determinar
Doha International Book Fair	https://31.dohabookfair.qa/en/	Por determinar